



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Inundaciones. Ayudas.—Decreto 136/1997, de 18 de noviembre, por el que se establecen ayudas para paliar los daños derivados del temporal climatológico a la industria y empresas del sector servicios..... 8020

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Bienestar Social

Ceses.—Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se dispone el cese de D. Juan José Cubero Gómez como Coordinador Regional de Trasplantes..... 8028

Nombramientos.—Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se dispone el nombramiento de don José Antonio Juliá Narváez como Coordinador Regional de Trasplantes..... 8028

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de Universidad 8028

Nombramientos.—Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Inocente Cambero Rivero, Profesor Titular de Escuela Universitaria 8029

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 7 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Ayuntamiento de Fuente del Maestre» (Expte. n.º 31/97), de la provincia de Badajoz..... 8029

Consejería de Agricultura y Comercio

Sociedades.—Resolución de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Hermanos Gamero Pérez»..... 8044

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 14 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores de Badajoz..... 8045

Concurso.—Resolución de 14 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz 8046

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006174-000000 8046

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006181-000000 8047

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 16 de septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006182-000000 8047

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002422-000001 8048

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de

septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006187-000000 8048

Concurso.—Corrección de errores del Anuncio de 5 de noviembre de 1997, por el que se convoca pública licitación por el sistema de concurso para la contratación de la Asistencia Técnica A-42/97: «Realización de cursos de formación del sector textil - iniciativa comunitaria Retex» 8049

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Información pública.—Resolución de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrío, El Batán y renovación de la conducción a Calzadilla 8049

Concurso.—Resolución de 16 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso la realización de las obras «Nave para I.T.V. en el Centro de Transportes de Cáceres» 8089

Consejería de Educación y Juventud

Subastas.—Resolución de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de jardinería de la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres..... 8089

Concurso.—Resolución de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso por la vía ordinaria, procedimiento abierto, de Seguro Colectivo de Accidentes para los participantes de los J.U.D.E.X. 8090

Concurso.—Resolución de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicios Públicos, para la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de los estudiantes residentes en la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres 8091

- Subastas.**—Resolución de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de los Servicios de Vigilancia nocturna de las Residencias Universitarias «Mario Rosso de Luna» y «Muñoz Torrero» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz 8092
- Subastas.**—Resolución de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de limpieza de la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres..... 8093
- Adjudicación.**—Anuncio de 11 de noviembre de 1997, sobre Resolución por la que se adjudica definitivamente el suministro de mobiliario y enseres para el Castillo de Luna, de Albuquerque 8094
- Consejería de Cultura y Patrimonio**
- Concurso.**—Resolución de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres 8095
- Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo**
- Subastas.**—Corrección de errores a la Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de reforma en el hotel escuela Castillo de Orellana..... 8096
- Concurso.**—Resolución de 12 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado: «Edición de una guía profesional de turismo y separatas de hoteles y camping de Extremadura» 8096
- Información pública.**—Anuncio de 23 de octubre de 1997, sobre vivienda unifamiliar en P.K. 0 de Ctra. de Cheles en Villanueva del Fresno 8097
- Información pública.**—Anuncio de 12 de noviembre de 1997, sobre ampliación y mejora de balneario «Baños de Valdefernando», en paraje «Los Baños» en Valdecaballeros 8097
- Ayuntamiento de Montemolín**
- Urbanismo.**—Anuncio de 3 de noviembre de 1997, sobre aprobación de Proyecto de Urbanización 8098
- Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**
- Normas subsidiarias.**—Edicto de 23 de octubre de 1997, sobre aprobación inicial del expediente modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias..... 8098
- Ayuntamiento de la Zarza**
- Pruebas selectivas.**—Anuncio de 23 de octubre de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Personal de Oficios Varios para funciones de encargado de obras y otros cometidos generales 8098
- Pruebas selectivas.**—Anuncio de 23 de octubre de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Personal de Oficios Varios para limpieza, organización y otros cometidos generales del Pabellón Polideportivo 8101
- Normas subsidiarias.**—Anuncio de 5 de noviembre de 1997, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 8104

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DECRETO 136/1997, de 18 de noviembre, por el que se establecen ayudas para paliar los daños derivados del temporal climatológico a la industria y empresas del sector servicios.

Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes para conseguir, entre otros objetivos, el bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas y promover la solidaridad entre los municipios, comarcas y provincias de la Región.

La Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que tiene asumidas de protección civil, entendida como la protección de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria y que nos exige, junto con otras Administraciones Públicas, a poner todos los medios a nuestro alcance para hacer frente a los daños derivados de cualquier siniestro, asimismo, le compete el fomento del desarrollo económico de la misma y la ordenación y planificación y preservación de la actividad económica regional, y en este último objetivo se dicta el presente Decreto.

Los daños a las personas y a los bienes producidos como consecuencia del temporal de lluvias que ha azotado con extrema dureza nuestra Región en las última fechas y la pérdidas provocadas, exigen la puesta en marcha de acciones que permitan, en la medida de lo posible, un retorno a situaciones de normalidad. Una vez puestas en marcha las acciones más urgentes de carácter social, es preciso empezar a acometer aquellas que se dirigen a posibilitar la vuelta a la normalidad al tejido productivo de la Región. Por ello se prevé en este Decreto el establecimiento de una acción de ayuda a las empresas industriales y del sector servicios que han sufrido daños de una cuantía y naturaleza tales que pudieran comprometer su estabilidad y viabilidad futura.

Las ayudas previstas combinan subvenciones a fondo perdido con préstamos a largo plazo con interés 0 para los beneficiarios. El éxito de las medidas previstas necesita de la implicación de las entidades financieras de la comunidad, a fin de que destinen los fondos necesarios para los fines pretendidos y en unas condiciones

de interés y comisiones que faciliten el acceso a las ayudas a todas las industrias y empresas de servicios afectadas.

Las actuaciones previstas se llevarán a cabo en colaboración de las Corporaciones Locales de los municipios donde han tenido incidencia las inundaciones antes mencionadas, para lograr extender las ayudas a todas las industrias y empresas de servicios afectadas y obtener la fiabilidad necesaria para el buen fin de las medidas que se crean mediante el presente Decreto.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de noviembre de 1997,

DISPONGO

ARTICULO 1.º-Objeto del Decreto

El presente Decreto tiene por objeto establecer las ayudas para paliar los daños a la industria y empresas del sector servicios, derivados de la situación de emergencia provocada por el temporal climatológico que ha azotado la Comunidad Autónoma de Extremadura en las últimas fechas, así como los requisitos para acceder a las mismas. Dado el carácter de excepcionalidad que tienen las ayudas que se establecen, las mismas se concederán a aquellas empresas en las que los daños sufridos sean de una cuantía y naturaleza tales que comprometan su estabilidad y viabilidad futura.

ARTICULO 2.º-Tipos de ayudas

1.-Se establece un régimen de ayudas de emergencia para la industria y empresas del sector servicios, existentes al 5 de noviembre de 1997 y que resultaron afectados por el temporal climatológico en los días 5 y 6 de noviembre de 1997 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistentes, en:

a) Aquellas empresas que hubieran sufrido daños en sus edificaciones, maquinaria, instalaciones, utillajes, vehículos industriales y otros bienes afectos a la actividad, existentes al 5 de noviembre de 1997, recibirán una subvención del 80% de las inversiones y gastos destinadas a la reparación, reposición y reconstrucción de los mismos. La cuantía de esta ayuda no superará los 15.000.000 de pesetas.

b) La ayuda del apartado anterior se complementará con una subvención de intereses a un préstamo a conceder por las entidades financieras, de modo que el mismo resultará a interés 0 para los beneficiarios. La cuantía máxima del préstamos a formalizar será el resultado de restar al importe global de gastos o inversiones subvencionables, la subvención concedida a fondo perdido.

2.-Por Orden del Consejero de Economía, Industria y Hacienda se podrán establecer líneas de préstamos puente subvencionados, para el adelanto de las indemnizaciones por pólizas de aseguramiento hasta el cobro de las mismas.

A los solicitantes que tengan asegurados sus bienes damnificados, se les sustituirá la subvención establecida en el punto a) del párrafo primero de este artículo, por una subvención de la totalidad de los intereses en una línea de crédito puente por el total del capital asegurado. En el supuesto que la indemnización final recibida no llegara al capital asegurado, el interesado podrá acogerse a la línea de crédito subvencionada prevista en el punto b) del párrafo primero de este artículo.

ARTICULO 3.º-Características de los préstamos

1.—Los préstamos citados en el artículo anterior y en el marco de los Convenios suscritos con las instituciones financieras, tendrán las siguientes características:

* Sin comisiones de ningún tipo.

* Duración total 7 años, pudiendo ser hasta los 2 primeros de carencia.

* Amortizaciones trimestrales y de importe constante, que comenzarán al finalizar el periodo de carencia.

2.—Las entidad financieras interesadas en formalizar los préstamos a que hace referencia el presente Decreto, podrán adherirse mediante la firma del correspondiente documento que figura en el Anexo III. La adhesión será autorizada por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

ARTICULO 4.º-Forma de pago de las ayudas

1.—Las subvenciones a fondo perdido se abonarán del siguiente modo:

* En el plazo máximo de 30 días a partir de la aceptación de la subvención por el interesado se abonará un 50% de la subvención.

* En el plazo máximo de 30 días a partir de la justificación por el interesado de la ejecución de las inversiones y gastos de reparación y reconstrucción se abonará el restante 50% de la subvención.

2.—La subvenciones de intereses se abonarán en el plazo máximo de 30 días a partir de la recepción de la póliza de préstamos y de una sola vez directamente a la entidad financiera de modo que el beneficiario sólo deba atender las cuotas correspondiente a la amortización del principal.

3.—Los pagos anticipados estarán exentos de prestación de garantías.

ARTICULO 5.º-Requisitos para acceder a las ayudas

Aquellos que pretendan acceder a las ayudas previstas en el presente Decreto deberán justificar que reúnen todos y cada uno de los re-

quisitos que a continuación se citan y serán acreditados mediante certificados de los Ayuntamientos correspondientes (según Anexo II):

* Estar domiciliado el establecimiento o local dañado en municipios de Extremadura que se hubieran visto afectados por el temporal climatológico en los días 5 y 6 de noviembre de 1997. Este requisito se entenderá cumplido en caso de vehículos industriales, en los que se hubieran producido daños con motivo del temporal y que resultaron dañados en razón de tener en zona afectada por el temporal, su garaje o lugar habitual de aparcamiento o que circunstancialmente se encontraban en la misma.

* Tener la condición de propietario, arrendatario u ocupante por otro título legalmente admisible, del establecimiento o local dañado por el temporal. En el caso de maquinaria, instalaciones, utillajes, vehículos industriales y otros bienes afectos a la actividad, tener la condición de propietarios de los mismos o tener formalizado contrato de arrendamiento financiero (Leasing).

* Ejercer el día 5 de noviembre de 1997 en los locales o establecimientos afectados por el temporal, una actividad industrial o de servicios.

ARTICULO 6.º-Solicitud y documentación a presentar

1.—Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a este Decreto, al que se deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario. En caso de persona jurídica (Sociedades Anónimas, Limitadas y Cooperativas). Nota simple de las inscripciones en el Registro Mercantil, fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa y fotocopia compulsada del D.N.I. del representante. En caso de Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y similares fotocopia compulsada del contrato de constitución de la misma, fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa y del D.N.I. del representante. En caso de que tales documentos se encuentren en otros expedientes de subvención tramitados por la Dirección General de Promoción Industrial, los mismos serán aportados de oficio a los expedientes tramitados al amparo de este Decreto.

b) Fotocopia compulsada de las facturas proforma o presupuestos de las inversiones a realizar. De existir proyecto técnico se acompañará una copia del mismo.

c) Certificación del Ayuntamiento en original, según modelo que figura como Anexo II.

d) Fotocopias compulsadas de las pólizas de aseguramiento, si existen, sobre las edificaciones y bienes.

e) En caso de disponer de ellos, se acompañará aquellos elementos que ayuden a conocer la situación tras las inundaciones y prueben la existencia y magnitud de los daños, tales como fotografías, vídeos, actas notariales o similares.

f) En caso de existir petición por reparación o sustitución de vehículos comerciales o industriales se acompañará copia compulsada de la documentación del mismo (ficha ITV y Permiso de Circulación).

2.—En el supuesto de que los solicitantes carezcan de algunos de los documentos requeridos, por haberse extraviado o destruido con ocasión de los acontecimientos acaecidos, deberán aportar copia de solicitud de emisión de duplicado o copias de los mismos dirigidas a las entidades o personas públicas o privadas que procedan.

3.—Los solicitantes deben poner en conocimiento de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las ayudas de ésta u otra Administración Pública que hayan obtenido o solicitado tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro momento en que ello se produzca.

4.—Los solicitantes deben poner en conocimiento de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda los seguros que tuvieran suscritos sobre los bienes dañados.

ARTICULO 7.º-Otros documentos o daños a aportar

El interesado facilitará las inspecciones y otros actos de investigación que la Dirección General de Promoción Industrial disponga a través de sus propios servicios y está obligado a aportar los documentos que se le requieran, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

ARTICULO 8.º-Presentación de las solicitudes y plazos

Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se presentarán en las Dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Economía, Industria y Hacienda y en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de los medios previstos en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda podrá habilitar oficinas para la recogida y cumplimentación de las solicitudes de los afectados y a fin de facilitar información.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará a los 20 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 9.º-Concesión de la subvención

La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Director General de Promoción Industrial. Concedidas las subvenciones se procederá a notificar individualmente a las empresas las mismas y las condiciones que afecten a cada proyecto, y a cuyo cumplimiento está supeditada la subvención.

ARTICULO 10.º-Aceptación de la subvención

Se entenderá que el interesado acepta las condiciones de la subvención de no expresar la no aceptación, en el plazo de 10 días a partir de la notificación.

En la resolución de concesión se efectuará advertencia expresa al respecto de la no aceptación y del plazo para la misma.

ARTICULO 11.º-Plazo máximo de resolución

El plazo máximo para resolver, será de cuarenta y cinco días.

ARTICULO 12.º-Justificación del proyecto

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, que implica el de las condiciones a las que estaba sujeta dentro del plazo que se fije en la resolución y que no podrá exceder de los 12 meses. Para la justificación de la ejecución de la inversión, los beneficiarios deberán aportar copias compulsadas de las facturas de las inversiones y de los documentos que acrediten el pago de las mismas.

ARTICULO 13.º-Cumplimiento de obligaciones fiscales y con Seguridad Social

Excepcionalmente o por causa de la fuerza mayor que intenta paliar estas medidas, a los efectos de este Decreto no será de aplicación el artículo 6.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre.

De oficio se solicitará por la Dirección General de Promoción Industrial los certificados que acrediten el encontrarse de alta en censos tributarios y en Seguridad Social.

ARTICULO 14.º - Mantenimiento de la actividad y el empleo

Dado el fin de las ayudas creadas mediante este Decreto, la empresa vendrá obligada al reinicio de la actividad y al mantenimiento del empleo existentes antes de las inundaciones acaecidas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Hacienda para el desarrollo normativo de la presente disposición y la suscripción de los Convenios pertinentes con las Instituciones Financieras.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA SOLICITUD

Consejería de
Economía Industria y Hacienda

Dirección General de
Promoción Industrial

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUDAS PARA PALIAR DAÑOS POR TEMPORAL CLIMATOLOGICO
EN INDUSTRIAS Y EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS

INSTANCIA SOLICITUD

Expediente N.º

IN.

--	--	--	--	--	--

A:—SOLICITANTE:

EMPRESA. _____		CIF o NIF: _____	
Persona física <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>		
Dirección del establecimiento afectado: _____		Localidad _____	
Dirección provisional (si existe) _____		Localidad _____	
Representante _____		DNI _____	
Dirección _____		Localidad _____	Teléfono _____
Actividad de la Empresa: _____			
Seguros de los que es titular la Empresa: _____			

B.—DESCRIPCION DE LOS DAÑOS SUFRIDOS:

C.—VALORACION ECONOMICA DE REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES:

DESCRIPCION	PESETAS
TOTAL	

D.—OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTA MISMA ACTUACION:

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 136/1997, de 18 de noviembre, declara ante la Administración Pública su condición de afectado por el temporal climatológico acaecido los días 5 y 6 de noviembre de 1997, declara su intención de reparar y, en su caso reconstruir, su empresa. Para ello precisa realizar las inversiones proyectadas y el mantenimiento de la actividad y el empleo existentes antes del temporal acaecido y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido y de subsidiación de intereses que proceda y efectúa la siguiente DECLARACION JURADA:

- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Se compromete a destinar las indemnizaciones que perciba del Consorcio de Compensación de Seguros o de compañías aseguradoras por bienes objeto de las subvenciones que se solicitan a la cancelación, total o parcial, del préstamo formalizado.
- Se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la concesión en los términos en que se produzcan.

En _____ a _____ de _____ de 199__
(firma)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Instancia - Solicitud

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario. En caso de persona jurídica (Sociedades Anónimas, Limitadas, Cooperativas) nota simple de las inscripciones en el Registro Mercantil, fotocopia compulsada del CIF de la empresa y fotocopia compulsada del DNI del representante. En caso de Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y similares fotocopia compulsada del contrato de constitución de la misma, fotocopia compulsada del CIF de la empresa y del DNI del representante. En caso que tales documentos se encuentren en otros expedientes de subvención tramitados por la Dirección General de Promoción Industrial, los mismos serán aportados de oficio a esta solicitud.

- Fotocopia compulsada de las facturas proforma o presupuestos de las inversiones a realizar. De existir proyecto técnico se acompañará una copia del mismo.

- Certificación del Ayuntamiento en original, según modelo aprobado.

- Fotocopias compulsadas de las pólizas de aseguramiento si existen sobre las edificaciones y bienes.

- En caso de disponer de ellos, se acompañarán aquellos elementos que ayuden a conocer la situación tras las inundaciones y prueben la existencia y magnitud de los daños, tales como fotografías, vídeos, actas notariales o similares.

- En caso de existir petición por reparación o sustitución de vehículos comerciales o industriales se acompañará copia compulsada de la documentación del mismo (Ficha ITV y Permiso de Circulación).

Señalar con un aspa los documentos que se presentan.

ANEXO II. MODELO DE CERTIFICACION DE LA CORPORACION LOCAL

Don _____
 Técnico Municipal (especificar puesto de trabajo/cargo) del Ayuntamiento de _____

C E R T I F I C A :

- Que la empresa _____ tenía a fecha 5 de noviembre de 1997 emplazado en _____ un establecimiento dedicado a la actividad de _____
- Que el citado establecimiento fue afectado por el temporal que acaeció en Extremadura los días 5 y 6 de noviembre de 1997.
- Que la empresa citada tenía la condición de _____ (especificar propietario, arrendatario, etc.) del establecimiento afectado.
- Que la empresa _____ es propietaria de un vehículo industrial matrícula (u otro dato identificativo como n.º de bastidor) _____ marca _____ y modelo _____ el cual ha resultado afectado por el temporal que acaeció en Extremadura los días 5 y 6 de noviembre de 1997 por causa de _____ (especificar si tiene su garaje o lugar habitual de aparcamiento en las proximidades, que se encontraba circunstancialmente en zona afectada u otra razón a indicar).
- Que de acuerdo a los informes que obran en poder de este Ayuntamiento, la citada empresa sufrió daños por causa del citado temporal consistentes en:

<u>Descripción del daño</u>	<u>Valoración aproximada</u>	
		Ptas.
		Ptas.
		Ptas.
TOTAL		

Lo que a efectos de concesión de ayudas a tal establecimiento por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se firma en _____ a _____ de _____ de 1997.

V.º B.º EL ALCALDE,

(Firma del Técnico Municipal)

Fdo.

ANEXO III. MODELO DE ADHESION DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

DOCUMENTO DE ADHESION

Adhesión al Decreto 136/1997, de 18 de noviembre, por el que se establecen «ayudas para paliar los daños derivados del temporal climatológico a las industrias y empresas del sector servicios».

La Entidad Financiera _____ conoce y acepta las condiciones y requisitos del Decreto referenciado y se compromete a destinar a los fines en ellos establecidos el siguiente volumen de recursos.

Esta Entidad se compromete a canalizar hacia esta línea de financiación todas aquellas solicitudes de préstamo que reciban y puedan ser financiadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto indicado. Asimismo, esta Entidad se obliga a facilitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda cuantos datos le sean solicitados al objeto de un eficaz seguimiento estadístico.

Esta Entidad Financiera se compromete a destinar la subvención de intereses a que se refiere el artículo 2 del citado Decreto, a cubrir los costes financieros de la operación de tal manera que el beneficiario sólo deba atender las cuotas de amortización del principal.

La cuantía de la subvención se determinará aplicando el porcentaje de subvención de interés al capital vivo del préstamo según el cuadro amortización que rija la operación teniendo en cuenta el plazo y carencia de las operaciones. Las cuantías de subvención correspondientes a cada periodo se actualizarán al momento origen de la operación, a un tipo de interés equivalente al interés legal del dinero vigente en el ejercicio en que se formaliza la operación.

Observaciones:

Y en prueba de conformidad la firman en

En _____ a _____ de _____ de 1997

Por la Entidad Financiera,

Fdo.

Admitida la Adhesión
El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,

Fdo.: MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se dispone el cese de D. Juan José Cubero Gómez como Coordinador Regional de Trasplantes.

A fin de alcanzar los objetivos previstos por la Consejería de Bienestar Social en relación con los programas de extracción y trasplantes de tejidos y órganos, mediante Orden de esta Consejería, de fecha 2 de septiembre de 1996, se vino a definir y crear funcionalmente una Oficina de Coordinación de Trasplantes.

Al frente de esta estructura de coordinación, figura el Coordinador Regional de Trasplantes, especificándose su nombramiento por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Salud Pública y Consumo, entre los profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de especial calificación en este Campo.

Habiéndose presentado petición de cese por D. Juan José Cubero Gómez como Coordinador Regional de Trasplantes.

Vista la propuesta del Director Gerente del Complejo Hospitalario «Infanta Cristina» de Badajoz y en virtud de las atribuciones conferidas

D I S P O N G O

PRIMERO.—El cese de D. Juan José Cubero Gómez como Coordinador Regional de Trasplantes, agradeciéndole, en nombre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios prestados.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de octubre de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se dispone el nombramiento de don José Antonio Juliá Narváez como Coordinador Regional de Trasplantes.

A fin de alcanzar los objetivos previstos por la Consejería de Bienestar Social en relación con los programas de extracción y trasplantes de tejidos y órganos, mediante Orden de esta Consejería, de fecha 2 de septiembre de 1996, se vino a definir y crear funcionalmente una Oficina de Coordinación de Trasplantes.

Al frente de esta estructura de coordinación, figura el Coordinador Regional de Trasplantes, especificándose su nombramiento por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Salud Pública y Consumo, entre los profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de especial calificación en este Campo.

Una vez ha sido elevada la citada propuesta, y en virtud de las atribuciones conferidas

D I S P O N G O

PRIMERO.—Designar, bajo la dependencia funcional del Director General de Salud Pública y Consumo, a D. José Antonio Juliá Narváez.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de octubre de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D.ª Raquel Perez-Aloe Valverde.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 20 de octubre de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1997,
de la Universidad de Extremadura, por la*

*que se nombra a D. Inocente Cambero
Rivero, Profesor Titular de Escuela
Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de enero de 1997 (B.O.E. de 3 de febrero), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. Inocente Cambero Rivero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 28 de octubre de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997,
de la Dirección General de Trabajo, por la
que se acuerda la inscripción en el Registro y
publicación del Convenio Colectivo de Trabajo
de «Ayuntamiento de Fuente del Maestre»
(Expte. n.º 31/97), de la provincia de
Badajoz.*

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de «Ayuntamiento de Fuente del Maestre», de ámbito Local, de Empresa, suscrito el

día 5-9-97 por la Corporación Municipal encabezada por el Alcalde, de una parte, y por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Tra-

bajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio, (D.O.E. 3-8-95), por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y artículo 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 31/97, código informático 0600942, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 7 de noviembre de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

CAPITULO I.—OBJETO Y AMBITO

ARTICULO 1.—Objeto

El presente Convenio tiene como objeto principal, la regulación de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Fuente del Maestre y el personal laboral al servicio de éste.

ARTICULO 2.—Ambito funcional

Este Convenio se concierda entre el Ayuntamiento de Fuente del Maestre, y los representantes del personal laboral.

ARTICULO 3.—Ambito personal

1.—Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

a) A todo el personal laboral del Ayuntamiento, que se encuentre en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales.

b) A todo el personal laboral de la Corporación en virtud de convenios firmados con otros Organismos.

2.—Los acuerdos, disposiciones, decretos y normas municipales, en tanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio, serán de aplicación al personal laboral al servicio del Ayuntamiento en lo que les sea más favorable.

ARTICULO 4.—Ambito temporal

1.—Este Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1997, teniendo vigencia durante dos años a partir de esta fecha. Los conceptos económicos serán revisables anualmente.

2.—Tres meses antes de finalizar su periodo de vigencia, el Ayuntamiento, las Secciones Sindicales y el Delegado de Personal del Personal laboral, vendrán obligadas a negociar los próximos Convenios.

3.—Si expirado el plazo de vigencia no estuviera aprobado un nuevo Convenio que lo sustituya, éste se entenderá automáticamente prorrogado, por un periodo igual al de su vigencia.

4.—El presente Convenio deberá ser firmado por las partes negociadoras así como posteriormente sometido a ratificación plenaria. Producida tal ratificación será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 5.—Ambito territorial

1.—Este Convenio será de aplicación en todos los Centros de trabajo actualmente dependientes del Ayuntamiento, así como a los que pudieran crearse en el futuro.

2.—Los Reglamentos y Convenios de régimen interior de los diferentes Centros y Servicios no podrán contravenir las condiciones de este Convenio, que tendrán el carácter de mínimos.

ARTICULO 6.—Comisión Paritaria

1.—Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo y Seguimiento, integrada por tres miembros en representación del Ayuntamiento y por un miembro de la Sección Sindical de CC.OO., un representante de U.G.T. y el Delegado del Personal laboral. A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán asistir asesores de ambas con voz y sin voto.

2.—Las funciones específicas de la Comisión Paritaria son las siguientes:

a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

b) Mediación de problemas originados en su aplicación.

c) Intervención, mediación y conciliación en el tratamiento y solu-

ción de las cuestiones o conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes, discordantes lo solicitan expresamente y la comisión acepta la función arbitral, mediadora o conciliadora.

d) Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Convenio.

e) Asesoramiento de los órganos que estimen conveniente ellos mismos.

f) Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualesquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

g) Denuncia del incumplimiento del Convenio.

h) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

3.—Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes o al menos una vez al semestre, fijándose con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición, debiendo levantar acta de los acuerdos.

Esta Comisión quedará constituida en el plazo de 15 días a contar desde la aprobación del presente Convenio.

ARTICULO 7.—Vinculación a la totalidad

1.—En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno o algunos de los preceptos de este Convenio por la jurisdicción competente, devendrá ineficaz y por ello deberá regularse de nuevo íntegramente, siempre que la Comisión Paritaria determine que tal nulidad afecta de manera sustancial a la totalidad del mismo o no hubiese acuerdos al respecto.

2.—Análogamente, el convenio devendrá ineficaz si por la jurisdicción competente se interpretara alguno o algunos de sus conceptos de forma distinta a la realizada

CAPITULO II.—ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 8.—Organización y racionalización

1.—La organización práctica del trabajo, con sujeción a lo previsto en este Convenio y en la legislación vigente, es facultad del Ayuntamiento. Los representantes de los trabajadores así como los Delegados de Secciones Sindicales firmantes del presente Convenio colaborarán y participarán en dicha organización y racionalización.

2.—La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.

b) Simplificación del trabajo, mejoras de métodos y procesos administrativos.

c) Establecimiento de plantillas correctas de Personal.

d) Definición y Clasificación clara de las relaciones entre puesto y categoría.

e) La valoración de los puestos.

f) La profesionalización y promoción.

g) Impulso y ordenación del proceso de funcionarización.

ARTICULO 9.—Planificación integral de recursos humanos. Planes de empleo

1.—La Administración negociará con los Sindicatos firmantes del Convenio los criterios a los que deberán ajustarse los distintos Planes de Empleo, en especial lo que se refiere a la aplicación de políticas de desarrollo de recursos humanos y al tratamiento de los procesos de movilidad.

2.—La planificación integral de los recursos humanos y del empleo en cada Departamento y Organismo se desarrollará a través de Planes de Empleo.

La planificación de recursos humanos y del empleo estará vinculada a la planificación de actividades y tareas del ámbito a que se refieran.

3.—Los Planes de Empleo, como instrumentos de planificación integral, contendrán, al menos, las siguientes previsiones y medidas:

a) Dimensión y estructura de la plantilla de personal que se considere adecuada para el sector o área de que se trate.

b) Medidas de carácter cuantitativo y, especialmente, cualitativo que se precisen para adaptarla y ajustar la plantilla a la prevista en el Plan.

c) Políticas de personal y planes parciales de gestión u operativos derivados de estas previsiones y medidas.

d) Medidas y proceso de gestión que deban llevarse a cabo en materia de formación, promoción, movilidad, ingreso y modificación o distribución de puestos de trabajo.

4.—Los Planes de Empleo tendrán como fin primordial aumentar las capacidades de trabajo y las oportunidades profesionales del personal laboral, públicos y, fundamentalmente, asegurarles y asignarles un trabajo efectivo y adecuado.

5.—En los Planes de Empleo se integrarán los planes de formación y las previsiones y medidas de promoción que se precisen.

a) Los Planes de Empleo incluirán, en su caso, las previsiones y medidas necesarias para transformar empleos de personal laboral en funcionario, así como la ordenación de procesos de gestión para que el personal afectado pueda acceder a una situación de fija.

b) Incluirán, asimismo, la previsión y los procesos de funcionarización que procedan.

6.—Los Planes de Empleo tratarán las medidas de movilidad que se precisen, desde una perspectiva positiva, como instrumento necesario para asignar trabajo adecuado. Primarán e incentivarán la movilidad voluntaria y procurarán que la gestión de este proceso se lleve a cabo de forma personalizada y con acompañamiento de las acciones de formación necesarias.

7.—Se marcan 30 días como plazo concreto para la entrega de las memorias por parte de la Corporación, así como para su estudio por parte de la representación sindical.

8.—Ante cualquier posible acuerdo de movilidad interadministrativa que se pueda plantear la Corporación, previamente a su realización debe ser objeto de negociación y acuerdo con la representación laboral firmante del Convenio, así como con los sindicatos.

9.—Con antelación a que un personal laboral pueda pasar a la situación de «expectativa de destino», ambas partes se comprometen a asegurar las reasignaciones y a la realización de cursos de formación y reciclaje.

10.—No se podrá convocar una Oferta de Empleo Público, sin que antes se hayan cubierto las plazas vacantes objeto de la convocatoria con el personal que pudiera encontrarse en la situación de expectativa de destino o excedencia especial o forzosa y que reúna los requisitos legales.

11.—Sólo y únicamente desde los Planes de empleo se abordará cualquier reestructuración o reasignación de efectivos.

ARTICULO 10.—Procesos de gestión de personal

1.—En consonancia con la implantación de sistemas integrales de planificación de recursos humanos y de empleo debe desarrollarse un sistema de gestión de personal más operativo y acorde con los principios que implica la planificación.

En este sentido, a lo largo del periodo de vigencia del presente convenio, se orientarán los sistemas de gestión en materia de personal hacia los siguientes objetivos:

a) Aumentar las facultades de gestión en materia de personal laboral de los responsables de cada Departamento y Organismo.

b) Atribuir a los titulares de cada unidad operativa o Departamento, la responsabilidad más directa e inmediata en la dirección de recursos humanos en todos sus aspectos y especialmente en la asignación de tareas y distribución del trabajo.

c) Asignar metas claras y no burocráticas a los distintos procesos de gestión de personal.

d) Utilizar medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal, tanto en lo referente a las personas como a los puestos de trabajo.

e) Desarrollar en cada ámbito departamental un sistema integrado de los procesos de gestión vinculado al Plan de Empleo.

f) Poner en primer plano la preocupación por la implantación de políticas activas en materia de desarrollo, formación y promoción y personal.

2.—En consonancia con los objetivos enumerados en materia de gestión del personal laboral, la administración negociará con los Sindicatos su aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y en especial al sistema de concursos, procurando una mayor homogeneidad en el tratamiento de las cuestiones comunes y a la vez una mayor adecuación a las distintas áreas de actividad y funcionales.

ARTICULO 11.—Conversión de plazas de personal laboral a funcionario

1.—Las políticas de empleo público durante el periodo de vigencia inicial del Convenio, estarán presididas fundamentalmente por los siguientes criterios:

a) Reordenación, transformación y distribución del empleo en cada Servicio o Sección con objeto de avanzar hacia una estructura ocupacional más acorde con las necesidades de cada área, que responda mejor a las expectativas profesionales de los empleados públicos y que incremente sus oportunidades de promoción.

b) Consolidación del empleo del personal laboral convirtiéndolos en funcionarios en la medida que atienda necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural.

2.—Durante el periodo de vigencia del presente convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter laboral a funcionario en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, al objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido periodo.

ARTICULO 12.—Relación de puestos de trabajo

1.—La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del

personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto.

2.—La Relación de Puestos de Trabajo se configura como único instrumento para la concreción de puestos de trabajo del personal laboral.

3.—La creación, modificación y supresión de cualquier puesto de trabajo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo se realizará previa negociación con las centrales sindicales y los representantes laborales.

4.—El Capítulo I del Proyecto de Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento será negociado con las Centrales Sindicales y representantes laborales.

ARTICULO 13.—Clasificación del personal

1.—La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

ARTICULO 14.—Ingreso

1.—El Ayuntamiento formulará anualmente su Oferta de Empleo Público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal o autonómica. En la misma se determinarán tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban de ser cubiertas por el sistema de promoción interna. Deberán tenerse en cuenta las jubilaciones forzosas que se hayan de producir con el correspondiente ejercicio a fin de su inclusión como vacantes en la citada Oferta.

Las necesidades y previsión que se contengan en los correspondientes Planes de Empleo servirán de base para elaborar las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

En las Ofertas de Empleo Público se procurará dar un tratamiento especial a las oportunidades profesionales del personal laboral con discapacidad física o psíquica. El Ayuntamiento determinará los sectores o áreas funcionales en las que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este personal.

2.—Toda selección de personal, de nuevo ingreso, debe realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición libre, y excepcionalmente por concurso, previa negociación con los representantes de los trabajadores, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3.—Deberán especificarse los complementos retributivos y demás circunstancias inherentes a la plaza ofertada.

4.—Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

5.—En todos los tribunales y órganos de selección de personal o comisiones de valoración estará presente como observador con voz pero sin voto el Delegado del Personal laboral, así como en todos los trámites previos de las convocatorias.

6.—La redacción de las bases en todas las convocatorias, será realizada por la Administración previa negociación con las Secciones Sindicales.

La Administración informará puntualmente al representante de los trabajadores y a las Secciones Sindicales de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, lugar, fecha y horas de la celebración.

ARTICULO 15.—Promoción interna

1.—Las partes firmantes consideran que la promoción profesional constituye un instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos, además de un mecanismo de mejora y adaptación de la estructura de la Función Pública. De acuerdo con estos criterios, para los años de vigencia del presente Convenio, se acuerdan las siguientes medidas concretas:

a) En las distintas Ofertas de Empleo se incorporará anualmente suficiente número de plazas para promoción interna en cada convocatoria. Este número de plazas supondrá, al menos, un 50% de las plazas convocadas; no obstante para casos excepcionales, la Comisión Paritaria podrá acordar la reducción de este porcentaje.

b) Tras la entrada en vigor de este Convenio, se efectuará proceso de promoción separado de los ingresos, que se desarrollarán en convocatorias independientes. La promoción se deberá basar en el esfuerzo profesional, el historial profesional, la carrera, la formación, la calificación adquirida, debiendo ser también objeto de consideración la antigüedad.

c) En los procesos de promoción interna se eximirá a los aspirantes de la realización de aquellas pruebas de aptitud dirigidas a acreditar conocimientos de carácter general ya demostrados, siempre que se ajuste al R.D. 896/1991.

ARTICULO 16.—Funcionarización

1.—Durante la vigencia de este Convenio, y para aquellos puestos

desempeñados por personal laboral y reservados a funcionarios, se realizarán las convocatorias independientes de la Oferta de Empleo Público para permitir la funcionarización del personal laboral que se encuentre en los citados puestos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El personal que no supere dichas pruebas se mantendrá en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando, sin menoscabo de su derecho a la promoción profesional.
- b) Se garantizará la participación sindical, en las convocatorias y proceso de funcionarización en su totalidad, por medio del Delegado de Personal laboral y un representante de los sindicatos.

ARTICULO 17.—Provisión de puestos de trabajo

1.—La relación de puestos de trabajo, determinará en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias que correspondan.

2.—Los sistemas de provisión serán los siguientes:

- a) Mediante convocatoria de concurso, que será la regla general.
- b) Mediante libre designación. El personal que sea designado para ocupar puestos de libre designación tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo que viniera ocupando con anterioridad a dicho nombramiento.
- c) Mediante permuta de destino entre personal, previamente solicitada por los interesados, que podrán autorizarse siempre que los puestos de trabajo en que sirvan sean de la misma categoría profesional, así como de la misma naturaleza y retribución y correspondan idéntica forma de provisión.

3.—Los concursos descritos en los párrafos anteriores, exceptuando los de libre designación, se regirán por las bases negociadas con las centrales sindicales y a lo estipulado en el presente artículo.

4.—Aquellos puestos de trabajo incluidos en la Relación de puestos de trabajo y que vayan a ser objeto de provisión, serán cubiertos por el siguiente orden:

- a) Turno de ascenso: Los puestos orgánicos ofertados, es decir, aquellos que impliquen jefaturas y excluidos los puestos de libre designación, serán ofrecidos a los concursos de traslado en el que podrán participar el personal laboral que reúnan todos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo y con una antigüedad mínima de dos años, pudiendo optar a uno o varios puestos por orden de preferencia.

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos puestos orgánicos

que hayan sido ocupados mediante Oferta de Empleo Público. En estos supuestos, la Corporación asignará directamente el puesto al personal que reúna las anteriores condiciones.

- b) Turno de traslado: Una vez resuelto el turno anterior, los puestos no orgánicos y aquellos puestos orgánicos vacantes del turno anterior se ofrecerán en turno de traslado en el que podrán participar los trabajadores del mismo grupo que el puesto y similar categoría o especialidad que se convoca y además reúna los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, pudiendo optar a uno o varios puestos por orden de preferencia.

La Corporación, previa negociación con las centrales sindicales, reservará un número determinado de puestos de trabajo para aquel personal laboral con incapacidad física o psíquica para el desempeño normal de sus funciones.

Una vez determinado los puestos reservados a estos supuestos, la Corporación, previa petición y justificación del trabajador e informe favorable de la Comisión Paritaria, procederá al cambio del puesto dentro de su mismo o inferior nivel sin que por ello suponga diferencia retributiva cuando la categoría del trabajador es superior de las funciones que efectivamente realiza.

- c) Turno libre: El personal de nuevo ingreso, así como el personal afectado por el proceso de funcionarización, ocupará las vacantes resultantes de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, eligiendo el correspondiente destino, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo y teniendo preferencia en dicha elección quienes hayan accedido por el turno de promoción interna.

5.—A la entrada en vigor del presente Convenio, la Corporación se compromete a iniciar los expedientes para proceder a la provisión de todos los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y que puedan ser ocupados por el personal existente. En consecuencia, la Corporación previa negociación con las Centrales Sindicales firmantes del Convenio procederá a seleccionar aquellos puestos que sean objeto de provisión. Se fija como plazo máximo para la resolución de todos los concursos, seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

6.—El temario exigible de las convocatorias de plazas de Personal Laboral será similar a lo dispuesto en el R.D. 896/1991.

ARTICULO 18.—Trabajos de superior categoría

1.—Sólo se podrán realizar trabajos de superior categoría cuando se produzca una necesidad urgente e imprescindible, siempre y cuando el puesto no pueda cubrirse por los medios normales de Provisión de puestos contemplado en el presente Convenio.

2.—La realización de labores de categoría superior nunca podrá exceder de doce meses, no producirá en ningún caso el ascenso automático del trabajador, ni se tendrá en cuenta como mérito para el acceso al puesto de trabajo, ni la consolidación de las retribuciones inherentes a la misma. Estos 12 meses pueden ser ampliados, para casos excepcionales, y siempre que la C. Paritaria así lo acuerde.

3.—Cuando se realicen funciones de categoría superior, dentro de las limitaciones que el presente artículo establece, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4.—La designación de un trabajador para desempeñar provisionalmente funciones de categoría superior requerirá el informe previo de las centrales sindicales firmantes del Convenio, y comunicación por escrito al interesado.

ARTICULO 19.—Jornada laboral y honorarios

1.—Jornada de trabajo:

a) El personal afectado por el presente Convenio tendrá una jornada laboral máxima de 37'5 horas semanales, sin que en ningún caso pueda exceder de 8 horas diarias.

b) Habrá flexibilidad para el cumplimiento del horario laboral, salvo aquellos puestos de trabajo que tengan asignados turnos rotatorios.

El personal personal laboral al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, con reserva del mismo.

c) Será tiempo de trabajo efectivo el necesario para ordenar, recoger o guardar materiales y demás útiles de trabajo, etc.

CAPITULO III.—DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 20.—Normas generales

1.—El personal al servicio del Ayuntamiento sólo será remunerado por el Ayuntamiento según los conceptos y en las cuantías que se determinan en la legislación básica estatal y en este Convenio.

2.—La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará, mediante las resoluciones oportunas, el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.

ARTICULO 21.—Conceptos retributivos. Retribuciones básicas.

Las retribuciones básicas del personal laboral serán las siguientes:

- 1.—Sueldo Base:
- 2.—Antigüedad:
- 3.—Pagas extraordinarias:

Se percibirán dos pagas extraordinarias en junio y diciembre, com- puesta cada una de ellas por el total de las retribuciones básicas.

ARTICULO 22.—Retribuciones complementarias.

- 1.—Complemento de destino.
- 2.—Complemento específico.
- 3.—Complemento de productividad.
- 4.—Gratificaciones:

Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

1.—Las horas extraordinarias se eliminarán, pudiendo realizarse únicamente, con carácter excepcional, las que sean debidas a imperiosas necesidades de realizar trabajos urgentes o imprevistos, salvo acuerdo puntual con cada colectivo, previa comunicación a la C. Paritaria.

2.—Se establecerá una distribución racional entre el personal afectado y previa negociación con los órganos de representación de los trabajadores. En ningún caso podrá obligarse al trabajador a la realización de horas extraordinarias a excepción de los casos graves de catástrofe o seguridad.

3.—Se valorarán atendiendo el número de horas realizadas, que en ningún caso será superior a 60 horas al año, por cada puesto de trabajo, compensándose en descanso de la siguiente forma:

1 hora extraordinaria normal equivale a 2 horas en tiempo libre.

1 hora extraordinaria festiva o nocturna equivale a 3 horas en tiempo libre.

1 hora extraordinaria festiva y nocturna equivale a 3,5 horas en tiempo libre.

Sólo podrán retribuirse, económicamente, previo informe preceptivo de los órganos de representación de los trabajadores, cuando el responsable del Servicio justifique por escrito la imposibilidad de compensar los descansos por horas extraordinarias. No podrán abonarse, a un mismo trabajador, más de catorce horas extraordinarias al mes y 60 al año.

4.—Al objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias.

En cualquier caso la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 500 horas fuera de la jornada laboral que acumulen un determinado servicio y categoría de trabajadores de la plantilla en el periodo de un año.

5.—Mensualmente se informará por escrito a los órganos de representación de los trabajadores las gratificaciones que se devenguen,

causas que las han motivado, personal al servicio del Ayuntamiento que las ha motivado, personas que las han efectuado y servicio/sección al que estén adscritos.

6.—El valor de las horas extraordinarias se fija en:

* Para el año 1997, a 1.500 pts. la hora.

* Para el resto de años, a 2.000 pts. la hora.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE.

EFFECTOS 1 DE ENERO DE 1997

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

TABLA DE RETRIBUCIONES

PUESTO	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	C. PRODUC.	TOTAL
ARQ. TEC.	1.806.532	65.380	903.552	737.568	245.856	3.758.888
O. BASURA	1.005.228	49.140	504.312	125.598	41.866	1.726.144
O. MATADERO	1.005.228	49.140	504.312	95.655	31.885	1.686.220
O. MERCADO	1.005.228	49.140	504.312	105.712	35.237	1.699.629
LIM. CRUZ VA.	955.174	73.710				1.028.884
LIM. M. GARRA.	955.174	73.710				1.028.884
LIM. S. JOSÉ	955.174	73.710				1.028.884
LIM. AYTO.	573.105	44.226		11.659		628.990
CO. P. RURAL	1.005.228	122.850	504.312	298.598	99.532	2.030.520
P. RURAL	1.005.228	122.850	504.312	253.598	84.532	1.970.520
A. SOCIAL	2.586.108					2.586.108

CAPITULO IV.—PERMISOS Y SITUACIONES

ARTICULO 23.—Indemnizaciones por razón del servicio.

1.—El personal al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones, cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean precisados a realizar por razón del servicio y a tal efecto que determinen los conceptos siguientes:

- a) Dietas.
- b) Gastos de desplazamiento.
- c) Indemnización por traslado de residencia.
- d) Indemnización por residencia eventual.
- e) Indemnización por asistencia a juicios y tribunales de pruebas selectivas, fuera de horario de trabajo.
- f) Indemnización especial.

2.—Dietas.

a) Se entenderá por dieta la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera del término municipal, por razón de servicio encomendado.

b) Cuando por razón del servicio de formación del trabajador se

desempeñen determinados cometidos o asista a cursos de formación fuera del término municipal, se percibirán las siguientes dietas:

- Dieta entera, si se pernocta fuera de la residencia habitual.
- Dieta reducida, si se vuelve a pernoctar a la residencia habitual.

c) Sin perjuicio de las compensaciones que se establezcan en su caso, la cuantía será para todo el personal la que corresponda a los funcionarios de equivalente Grupo.

d) El Ayuntamiento abonará antes del inicio del viaje al menos el 80% del valor total de las dietas que le correspondan. En todo caso se entenderán las cantidades anteriores como cuantías máximas, estando el personal al servicio del Ayuntamiento obligado a presentar los justificantes que le exija la legislación vigente.

3.—Gastos de desplazamiento.

a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento la cantidad que se abone al personal al servicio del Ayuntamiento por los gastos que se le ocasionen por razón del servicio encomendado.

Este concepto equivale a viajar por cuenta del Ayuntamiento cuando la Corporación no pusiera medios de transporte y conductor a disposición del personal al servicio del Ayuntamiento que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse fuera del término mu-

nicipal, utilizando el medio de transporte que se determine al disponer el servicio encomendado.

La cuantía de la indemnización a percibir como gasto de desplazamiento por el personal al servicio del Ayuntamiento, por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente él lo utilice y el Ayuntamiento lo autorice, será fijada por el Gobierno del Estado.

b) El abono de las cantidades correspondientes se realizará con antelación a su desembolso por el interesado, previéndose el devengo de un anticipo, a cuenta y justificar, en aquellos casos en que la cuantía total se desconozca previamente, o conociéndose resulte en extremo gravosa para el personal al servicio del Ayuntamiento.

4.—Indemnización por traslado de residencia.

a) El personal al servicio del Ayuntamiento, en caso de traslado de residencia, por razón del servicio, tendrá derecho:

— Al abono de sus gastos de desplazamiento, los de su cónyuge, hijos que convivan con el afectado por el traslado y a sus expensas.

— A una indemnización de 3 dietas enteras, por cada miembro del grupo familiar antes señalado que se traslade con él.

— Al transporte del mobiliarios, menaje y demás enseres personales y familiares, en las condiciones adecuadas.

b) A los afectados expresados en el párrafo (a), dentro de la Corporación, tendrá la consideración de traslados indemnizables, por razón del servicio, los siguientes:

— Los que acuerde el órgano competente de la Corporación, sin previa petición de los interesados.

— Los que previa petición de los interesados sean acordados.

c) Estas indemnizaciones serán satisfechas por la Corporación con carácter previo al traslado.

5.—Indemnizaciones por asistencia a juicios y tribunales de pruebas selectivas, fuera de la jornada laboral.

a) Para el percibo de las indemnizaciones por asistencia exclusivamente fuera de su jornada laboral, se expedirán por el Negociado de Personal las oportunas certificaciones, con expresión de los días y horas en que se celebraron las sesiones y reuniones correspondientes. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias comprendidas en este apartado un importe total mensual superior al 50% de las retribuciones básicas que corresponden por el puesto de trabajo principal, si la duración de las pruebas no es superior a un mes, y al 30% si se excediese dicho plazo.

b) Las cuantías de dichas indemnizaciones serán las que se establezcan por el Gobierno de la Nación.

ARTICULO 24.—Vacaciones y calendario Laboral

a) Calendario Laboral.—Serán de plena aplicación para establecer los días laborales y festivos, los calendarios oficiales de carácter nacional, el calendario de la Junta de Extremadura y los de aplicación de la localidad así como los recogidos en el presente Convenio. En el plazo de un mes a partir de la publicación del calendario oficial, el Ayuntamiento señalará con intervención de la Junta de Personal y Secciones Sindicales firmantes del Convenio, el calendario laboral, en el que deberán incluirse las fiestas locales y las fechas hábiles para el disfrute de vacaciones.

b) Las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural, no siendo susceptibles de compensación económica alternativa, y se distribuirán entre los meses de julio a septiembre, pudiendo establecerse por quincenas, a instancia del personal laboral. En caso de que por necesidades del servicio no se disfruten en ese periodo, se prorrogarán las vacaciones en 5 días más. Cuando no se disfrute el mes completo, la parte proporcional.

c) Si durante el periodo de vacaciones anual ocurriera alguna circunstancia extraordinaria, la Comisión Paritaria podrá proponer el retraso de dicho periodo, dentro del mismo o siguiente año, hasta que dicha circunstancia desaparezca (enfermedad, accidente, etc.).

d) El periodo de vacaciones se determinará por sorteo inicialmente en aquellos servicios en los que no hubiese un turno establecido. A partir de esta primera fijación se rotará anualmente, salvo que existan acuerdos entre los trabajadores. Si ambos cónyuges son personal al servicio del Ayuntamiento, disfrutarán las vacaciones en el mismo periodo de tiempo si así lo solicitan. El plan de vacaciones, redactado previo acuerdo con el Delegado de Personal y Centrales Sindicales firmante del Convenio, se fijará el 30 de mayo de cada año, y se expondrá en todos los tabloneros de anuncios para conocimiento de los interesados. Durante un plazo de diez días, los trabajadores acogidos a este Convenio y dentro de las mismas responsabilidades, podrán permutar voluntariamente sus vacaciones, informando de ello al Ayuntamiento, a la Junta de Personal y Centrales Sindicales.

e) El personal al servicio del Ayuntamiento de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su nombramiento, la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta fin de año, o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado, si éste ha de producirse dentro del año.

En caso de que el personal al servicio del Ayuntamiento cesase por jubilación o fallecimiento, y no hubiese disfrutado las vacacio-

nes que le correspondiesen, tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año.

Serán días festivos a todos los efectos el 24 y 31 de diciembre y el 22 de mayo. Si estos días coinciden con sábado o domingo, se estará a lo previsto por la Administración del Estado.

Si una vez efectuado el plan de vacaciones anuales éste se cambiara por parte del Ayuntamiento, ello daría lugar a un incremento en las mismas de cinco días, comunicándolo a la Junta de Personal y Centrales Sindicales firmantes del Convenio, dicho plan habrá de efectuarse de tal manera que todo empleado conozca el mismo con una antelación mínima de un mes

ARTICULO 25.—Permisos retribuidos

1.—El personal al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a permisos retribuidos.

a) Por matrimonio o inscripción en el registro Oficial de Parejas 15 días naturales pudiéndose acumular a los meses de vacaciones, ampliándose en dos días más si se celebra fuera de la provincia.

b) Por matrimonio de hijos, padres, hermanos, abuelos o nietos, 1 día laborable si fuera dentro de la localidad y 2 días si tuviera lugar fuera de la provincia.

c) Por nacimiento o práctica de interrupción voluntaria del embarazo en los casos despenalizados por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a 2 días sin contar domingo y festivos, ampliables según las circunstancias, en el caso que sea dentro del término municipal y 4 días fuera del término municipal, desde el día de la fecha del nacimiento o la interrupción.

d) Por la adopción de un menor, el personal al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a un permiso máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de adopción, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menor. Dicho derecho tan sólo lo podrá disfrutar uno de los cónyuges.

e) Al tiempo legalmente establecido de licencia por embarazo, con la garantías de sus derechos profesionales y remuneración total y mensual de sus haberes.

Asimismo tendrá derecho a 2 horas diarias para lactancia a distribuir en el día por la interesada. En caso de lactancia artificial podrá hacerse extensible al padre, previa solicitud y justificación de que no hace uso de dicho derecho el otro cónyuge.

f) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo

algún menor de seis años, disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o un medio con la consiguiente reducción proporcional de sus atribuciones. La concesión de esta disminución de jornada será incompatible con la realización de cualquier actividad sea o no remunerada durante el horario comprendido en la reducción. Reglamentariamente se establecerán las condiciones con que se podrá conceder licencia en el caso que ésta, por razón del mando, afectara el rendimiento del trabajo de otro personal al servicio del Ayuntamiento.

g) El personal al servicio del Ayuntamiento teniendo hijos disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrá derecho a días naturales, cuando se justifique adecuadamente las circunstancias por la que lo solicitan.

2.—El trabajador previo aviso y justificación posterior, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 2 días en caso de fallecimiento o enfermedad grave, cuando se trate de familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o conviviente, ampliable en dos días si el hecho se produjera en localidad distinta a la de residencia del trabajador. Este permiso será aplicable a cualquier supuesto de hospitalización que requiera la presencia del trabajador junto al enfermo. Con carácter excepcional, este permiso podrá ampliarse, previa petición del interesado, hasta un máximo de quince días más en caso de enfermedad o accidente muy grave de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge o conviviente cuando exija una atención que no pueda prestar otra persona o instituciones.

b) Dos días cuando se trate de familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Un día cuando se trate de tío o sobrino del trabajador.

d) Dos días por traslado del domicilio habitual sin cambio de residencia, con cambio de residencia a esta localidad, tres días.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal

municipal, o formando parte integrante de los mismos con la debida justificación. Si la asistencia a tales actos fuese promovida o auspiciada por la Corporación u otro organismo competente, tendrá derecho el trabajador a percibir indemnización en concepto de dietas, desplazamiento, etc.

h) Para concurrir a exámenes finales de demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales o carrera administrativas, durante los días de su celebración y el día anterior a éstos.

i) Para la realización de estudios de perfeccionamiento profesional, si están directamente relacionados con la función o puesto que desempeña, se podrán conceder por el tiempo de duración del curso, siempre que no exceda del correspondiente a un curso académico. Este permiso no implicará reducción en sus retribuciones y tendrá derecho a las dietas correspondientes.

j) Por el tiempo necesario, en los casos de asistencia a consulta médica siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo.

k) Por el tiempo necesario para asistir a reconocimientos o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales en centros oficiales.

l) Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento en centros oficiales.

m) Hasta seis días laborables de cada año natural por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Las solicitudes serán cursadas ante la oficina de personal, con una antelación mínima de 48 horas a su disfrute, excepto en casos extraordinarios acusándose recibo de la misma. La Administración está obligada, salvo causa especial, a conceder dichos días cuando se soliciten. En caso de denegación, la administración deberá notificarlo en las siguientes 24 horas. Para el Personal Laboral Temporal se contabilizará la parte proporcional, siempre por defecto, que le corresponda, dependiendo de los días que haya trabajado.

3.—En caso de enfermedad o accidente, el personal al servicio del Ayuntamiento estará obligado, salvo imposibilidad manifiesta o justificada, a comunicar la causa que motiva su ausencia del puesto de trabajo dentro de los cuatro días siguientes a su falta de asistencia.

ARTICULO 26.—Permisos no retribuidos.

1.—Licencias por tres meses.

Los empleados públicos del Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos años tendrán la posibilidad de disponer de una licencia no retribuida de tres meses, manteniendo todas las condiciones

del puesto de trabajo, siempre y cuando se pueda garantizar el mantenimiento del servicio.

Estas licencias no podrán ser solicitadas nuevamente hasta que hayan transcurrido dos años desde la finalización de la anterior.

ARTICULO 27.—Este capítulo será de aplicación siempre que no contradiga lo previsto legalmente.

CAPITULO V.—DERECHOS SOCIALES

ARTICULO 28.—Seguro de responsabilidad civil y asistencia jurídica.

1.—Por la Corporación municipal se formalizará un seguro de cobertura de las posibles responsabilidades civiles a todo el personal que por su función así lo estime pertinente la C. Paritaria. Se destinará para este fin un máximo del 0'7% de la masa salarial del personal laboral.

2.—El Ayuntamiento garantizará la adscripción del trabajador a otras funciones adecuadas a su nivel profesional o de formación, en caso de retirarada temporal o definitiva de su carnet profesional, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del expediente sancionador.

3.—La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los trabajadores que lo soliciten y la precisen por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, designando letrados, no obstante, la C. Paritaria aprobará el letrado general para todo el personal laboral.

4.—Si a consecuencia de la prestación de un servicio propio del cargo, el personal laboral de este Ayuntamiento fuese víctima de atentados o agresiones contra sus propiedades, los daños causados serán satisfechos por el Ayuntamiento, a cuenta de la posible sentencia de los Tribunales de Justicia.

ARTICULO 29.—Prestaciones no salariales

El Ayuntamiento destinará anualmente el 0'5% de la masa salarial del personal laboral para ese fin.

1.—Comisión de Prestaciones: Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión de Prestaciones no Salariales, que se creará a tal efecto con la participación paritaria de representantes de las Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio y la Corporación.

Esta Comisión se encargará de calificar las solicitudes de ayudas y proponer su cuantía y fijar el plazo de solicitudes.

Una vez hecha la calificación de las solicitudes, la Comisión elevará propuesta a la Comisión de Personal de las cantidades a adjudicar

a cada una, de acuerdo con el siguiente orden: En primer lugar, se atenderán las solicitudes calificadas como extraordinarias, en segundo lugar, las calificadas como ordinarias preferentes y en último lugar las calificadas como ordinarias no preferentes.

La Comisión podrá acordar dar preferencia a aquellas solicitudes anteriores que no hubieran sido atendidas en peticiones de la misma naturaleza, establecer un baremo con un porcentaje de reducción o realizar un sorteo entre las solicitudes presentadas.

Para la concesión de ayudas por prótesis y minusvalías de cualquier tipo al personal al servicio del Ayuntamiento o familiar con derecho asistencia médica a cargo de él, deberá ser previamente prescrita por facultativos, siempre que no estén asumidas por la Seguridad Social.

2.—Tipos de Prestaciones: Entre otras, se establecen los siguiente tipos de prestaciones:

a) Prótesis ortopédicas:

* Calzado ortopédico, incluidas en su caso plantillas.

* Plantillas para pies planos o valgus.

b) Ayudas por minusvalías.

* Para los trabajadores que tengan a su cargo a hijos discapacitados físicos o psíquicos.

* Vehículos para inválidos.

c) Prótesis dentarias, oculares y otras especiales.

* Dentadura completa (superior o inferior).

* Dentadura superior o inferior.

* Piezas (cada una, con un máximo de 6).

* Empastes.

* Ortodoncia.

* Gafas completas.

* Gafas completas bifocales.

* Renovación de uno o dos cristales.

* Lentillas.

* Renovación de una o dos lentillas.

* Audífonos.

* Aparatos de fonación.

* Viajes por prescripción facultativa.

d) Ayudas para estudios. Se establecen becas anuales para ayuda a trabajadores municipales, a sus hijos y cónyuges/consorte que realicen estudios, consignándose presupuestariamente para tal fin.

1.—Anticipos Reintegrables.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de anticipos reintegrables el personal laboral e interino en situación de activo del Ayuntamiento.

No podrá concederse un nuevo anticipo reintegrable mientras no se tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y no haya transcurrido un periodo mínimo de seis meses entre la cancelación de un anticipo y la solicitud de otro.

Cuantía: La cuantía máxima por este concepto, así como el periodo a reintegrar, será acordado por la Comisión Paritaria.

Para adquisición de vivienda o reforma, así como por enfermedad grave del personal laboral o familiar a su cargo, podrá establecerse un anticipo hasta 600.000 pesetas, reintegrables en dos años.

Procedimiento de devolución: La devolución de la cantidad anticipada se efectuará mediante descuento en nómina de la cuota resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro.

No obstante, en cualquier momento, los interesados podrán reintegrar la cantidad anticipada que les reste y liquidar lo anticipado en su totalidad. En este caso, deberán ponerlo en conocimiento de los servicios económicos, que les indicará el procedimiento que deben seguir para su devolución.

2.—Prestaciones por natalidad: Se abonará por la Corporación la suma de 25.000 ptas por natalidad. En el caso de que ambos cónyuges sean personal afectado por este Convenio, sólo se abonará una prestación.

3.—El Personal Laboral Temporal tendrá derecho a recibir estas prestaciones sociales, una vez lleve al menos 1 año ininterrumpidamente trabajando en el Ayuntamiento.

ARTICULO 30.—Jubilación y fomento de empleo

1.—La jubilación voluntaria para el personal al servicio del Ayuntamiento afectado por el reglamento se establece a partir de los 60 años de edad cumplido.

El Ayuntamiento se compromete a cubrir la plaza vacante que se produzca, o la que en su caso proceda, a excepción de aquellas que estén a extinguir.

2.—Los trabajadores podrán solicitar la jubilación anticipada a partir de los 60 años de edad, y en caso de ser aceptada por el

Ayuntamiento tendrá derecho al premio de indemnización que a continuación se expone:

Los trabajadores que soliciten la jubilación anticipada percibirán del Ayuntamiento como premio o indemnización, en efectivo y por una sola vez, el 100% de la retribución que al trabajador le correspondería percibir hasta la edad legal de jubilación, computándose a estos efectos las retribuciones del trabajador en el momento de su jubilación. Dicho trabajador deberá notificarlo antes del 31 de julio del año anterior a su jubilación, o bien el Ayuntamiento abonará la diferencia que corresponda hasta el día que el trabajador cumpla los 65 años entre la pensión de jubilación concedida por la Seguridad Social y el 100% del salario real que le hubiere correspondido al trabajador en cada momento.

3.—Se agilizarán los trámites de los expedientes de jubilación y si por consecuencia de la Seguridad Social se alargara el periodo de percepción efectiva de pensión se adelantará al personal afectado por este Convenio el 80% de la cuantía presumible de la misma en dicho periodo, efectuándose la procedente liquidación por diferencias, una vez reconocido el derecho por la entidad previsora.

4.—La Corporación abonará las posibles diferencias, hasta llegar a la cantidad equivalente al salario mínimo interprofesional, a las viudas y viudos, hijos menores de 18 años o incapacitados y padres de trabajadores municipales, por este orden de prioridades, fallecidos, exceptuando aquellos supuestos en los que los beneficiarios tengan otros ingresos.

5.—Esto será aplicable sólo al Personal Laboral Fijo con, al menos, 10 años de antigüedad.

ARTICULO 31.—Servicios Auxiliares

1.—Todo el personal laboral al servicio del Ayuntamiento será asignado a un puesto de trabajo acorde a sus condiciones físicas.

2.—Todo el personal laboral al servicio del Ayuntamiento que bajo estas condiciones pase a servicios auxiliares conservará las mismas retribuciones básicas y complementarias.

CAPITULO VI.—FORMACION Y SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 32.—Formación

1.—Los trabajadores municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesionales organizados por las Administraciones Central, Periféricas, Autonómica y Local.

2.—Los trabajadores que cursen estudios académicos o de formación y perfeccionamiento profesional tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia de los cursos, si ello es posible.

3.—La Corporación, directamente o en régimen de concierto con Centro Oficiales reconocidos, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas de los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del trabajador en un supuesto de transformación o modificación funcional, dando publicidad de los mismos a través del tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en todas las dependencias afectadas.

4.—Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente Convenio realizarán los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determina la Administración.

En estos supuestos el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo afectivo.

5.—Concesión de las horas necesarias para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

6.—A propuesta de las Secciones Sindicales, y previo estudio por la Comisión Paritaria, para asistencia a cursos de formación sindical, el Ayuntamiento concederá a los afiliados permiso retribuido para asistir a dichos cursos, previa solicitud y justificación.

7.—Durante el periodo de vigencia de este convenio, las partes se comprometen a establecer un Plan de Formación permanente con fondos específicos, los cuales deberán recogerse en los Presupuestos, para acciones mancomunadas entre Sindicatos y grupos profesionales existentes en este Ayuntamiento, y además acuerdan:

a) Realizar estudios sectoriales sobre las necesidades de cualificación de los profesionales vinculados a este Ayuntamiento y la evolución de estas profesiones o categorías por la introducción de nuevas tecnologías, que sirvan para establecer convenios futuros.

b) Asegurar la participación sindical en el diseño, objetivos, selección de participantes y monitores, seguimiento y evolución del plan formativo.

c) Vincular la formación con la promoción profesional, mediante cursos de formación que habiliten para ocupar puestos de trabajo superiores en el intervalo de niveles asignados a cada cuerpo o

escala. Serán convocados por el Ayuntamiento, con la periodicidad que demandan los servicios y fije la Comisión Paritaria.

En estos cursos de formación deberán impartirse los conocimientos generales y específicos adecuados a la naturaleza de estos puestos.

d) La participación de los cursos de formación se hará mediante exposición en tabloneros de anuncios de los Centros de Trabajo, con al menos 15 días antes del comienzo del plazo de solicitud de participación del empleado público. La selección de los participantes en los mismos se realizarán mediante concursos de méritos, garantizándose la participación de todo el personal laboral al menos en un curso, cuyos baremos se determinarán en cada convocatoria y que serán valorados por la Comisión Paritaria. Los participantes en los cursos mantendrán su derecho a las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.

e) Para la asistencia a todos los cursos de formación impartidos, bien por el Ayuntamiento, bien por otros Organismos, será requisito indispensable el informe de la Comisión Paritaria, quien formulará propuesta al Delegado de Personal basado en los criterios de antigüedad, cursos realizados y relación del curso con el puesto de trabajo.

8.—En orden a la formación, la Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- * Proponer acciones formativas.
- * Elaborar los objetivos del Plan de Formación.
- * Aprobar el Plan de Formación y su seguimiento.
- * Proponer la selección de los participantes a los cursos.
- * Distribuir los recursos y control de los mismos.
- * Marcar las prioridades de formación para las diversas categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje o reconversión.
- * Promover ayudas y facilidades para la formación externa o complementaria de los trabajadores menos cualificados.
- * Coogestionar las acciones de formación que se realicen con fondos públicos de otras Instituciones (F.S.E., M.E.C., I.N.A.P., etc.).

ARTICULO 33.—Revisión médica

1.—Se efectuará anualmente un reconocimiento médico en horas de trabajo, a todo el personal al servicio del Ayuntamiento, de cuyo resultado deba dárseles conocimiento.

2.—El personal al servicio del Ayuntamiento que actúe con panta-

llas u ordenador, deberá pasar una revisión oftalmológica cada seis meses.

3.—Además del reconocimiento habitual, a los mayores de 50 años se le hará, con carácter voluntario, un examen cardiovascular.

4.—El Ayuntamiento se compromete, de común acuerdo con la Comisión Paritaria, a elaborar anualmente en el primer trimestre un calendario de reconocimiento por servicios, comunicándolo a los mismos y haciendo efectiva la revisión a lo largo del año.

ARTICULO 34.—Uniforme de trabajo

1.—El Ayuntamiento proporcionará uniforme de trabajo en concordancia con el puesto de trabajo y función que se realice. El modelo concreto, número de prendas y puestos de trabajo a los que se le asignen se determinará de acuerdo con los órganos de representación de los Trabajadores.

2.—La Comisión Paritaria velará para que los uniformes reúnan las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo.

3.—Se establece, con carácter general, una periodicidad de entrega para los uniformes de verano de mayo a junio, y para los de invierno de septiembre a octubre.

4.—La Comisión Paritaria estudiará la posibilidad de conceder dos uniformes, uno de verano y uno de invierno, de acuerdo con el trabajo que desempeñen y siempre dos calzados por años, siendo obligatoria su utilización.

ARTICULO 35.—Botiquín de primeros auxilios

En todas las dependencias, talleres o unidades de trabajo, habrá como mínimo un botiquín de primeros auxilios, debidamente previsto, velando por todo ello la Comisión Paritaria.

CAPITULO VII.—DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 36.—Secciones Sindicales

1.—El Personal al servicio del Ayuntamiento afiliado a un Sindicato podrá constituir Sección Sindical de conformidad con lo establecido en los estatutos del mismo, siempre que tenga presencia en los órganos de representación de los trabajadores, o goce de la condición de sindicato más representativo. Las Secciones Sindicales serán únicas a todos los efectos.

2.—Aquellas Secciones Sindicales cuyo número de afiliados (persona laboral) sea igual o superior al 25% de éstos tendrán derecho a nombrar Delegado Sindical, los cuales dispondrán de 20 horas

mensuales cada uno, para su actividad sindical, que podrán utilizar en los términos establecidos por la Ley, siendo acumulables las horas entre los distintos representantes sindicales de una misma Central Sindical, independientemente del órgano de representación al que pertenece. Asimismo las Secciones Sindicales dispondrán de 30 horas anuales para la realización de sus reuniones propias, siempre que el servicio quede cubierto.

3.—Los representantes de las Secciones Sindicales tendrán las siguientes funciones:

a) Recoger las reivindicaciones profesionales económicas y sociales del personal y plantearlas ante la Corporación.

b) Representar y defender los intereses de la Central Sindical que representan y de los afiliados de la misma y servir de instrumento de comunicación entre aquéllas y la Corporación.

c) Ser informados y oídos por la Corporación, con carácter previo:

* En materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores y en general sobre todos los proyectos o acciones empresariales que puedan afectar a los intereses de los trabajadores.

* Acerca de las sanciones que afecten a los afiliados del Sindicato.

d) Asistir a las reuniones de los órganos de representación, así como a cualquier tipo de comisión en la que estén representadas las Centrales Sindicales.

e) Poseer las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley que los representantes de los trabajadores.

f) Tener acceso a la información y documentación que la corporación ponga a disposición de los órganos de representación de los Trabajadores.

g) La Corporación procurará habilitar a cada Sección Sindical de las mencionadas en el apartado 2 de este artículo un local adecuado para el ejercicio de sus funciones.

h) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical y dispondrán de tabloneros de anuncios para uso exclusivo, que a tal efecto se instalará por la Corporación en lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos del personal al servicio del Ayuntamiento.

i) Se pondrá a disposición de las Secciones Sindicales material de oficina, así como acceso a la fotocopidora.

ARTICULO 37.—De los órganos de representación

1.—Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabaja-

res, Ley Orgánica de Libertad Sindical y las de Organos de representación, el Delegado de Personal tendrá los siguientes derechos:

a) El uso del crédito horario deberá ponerse en conocimiento de la Sección de Personal, a ser posible con una antelación mínima de 24 horas.

b) El Delegado de Personal, así como los Delegados de las Secciones Sindicales de una misma Central Sindical, podrán acordar entre ellos la acumulación de horas sindicales en uno o varios de ellos, independientemente del órgano de representación al que pertenezca.

Cuando la acumulación de horas sindicales en uno o varios de sus miembros suponga de hecho la liberación parcial o total del representante, será necesaria la comunicación previa del Sindicato a la Delegación de Personal.

c) Las Secciones Sindicales controlarán el mejor ejercicio del tiempo sindical por sus miembros.

d) No se incluirá en el cómputo de horas el empleado en las actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la Corporación.

e) Los representantes sindicales que participen en la negociación de Acuerdo, R.P.T. y Planes de Empleo, como miembros de las mesas negociadoras y mantengan su vinculación como trabajador en activo en el Ayuntamiento, tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos, para asistir a dichas mesas, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su labor como negociadores.

f) Los representantes de los trabajadores tendrán acceso al cuadro horario, del cual recibirán copia. También accederá a los modelos TC1 y TC2 de las cotizaciones a la Seguridad Social, a las nóminas de cada mes, al calendario laboral, contratos y a cuantos otros documentos relacionados con las condiciones de trabajo afecten a los trabajadores.

ARTICULO 38.—Asambleas generales

1.—Están legitimados para convocar una reunión:

a) Las organizaciones sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales.

b) Los órganos de representación sindical.

c) Cualquier personal al servicio del Ayuntamiento de la administración, siempre que el número de peticionarios no sea inferior al 40% del colectivo convocado.

2.—Serán requisitos para convocar una asamblea general los siguientes:

- a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de dos días laborables.
- b) Señalar días, horas y lugar de celebración.
- c) Indicar el orden del día.
- d) Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

3.—Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de la celebración de la asamblea general el órgano competentes de la Corporación no formulase objeciones a la misma, mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

4.—Los convocantes de la asamblea general serán responsables del normal desarrollo de la misma.

ARTICULO 39.—Fondo Sindical

La Corporación dotará a las Secciones Sindicales de un fondo anual de 35.000 ptas. por representante electo, relativo a suscripciones, material legislativo o cualquier otro material, así como gastos de desplazamientos por viajes a Organismos Oficiales, etc., que acuerde la Sección Sindical.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

1.—Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos del personal al servicio del Ayuntamiento ha de entenderse referido también a los parientes por afinidad.

2.—Igualmente se entenderá por cónyuge la persona a quien se halle ligado el personal al servicio del Ayuntamiento, de forma permanente por vínculo legal o por análogas relaciones de afectividad.

En este último caso deberá ser acreditado con un certificado de al menos un año de convivencia, a los efectos oportunos.

3.—Análogamente se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial, a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

SEGUNDA: El régimen disciplinario a aplicar al personal afectado al presente convenio se regirá por lo dispuesto en la L.B.R.L., Texto Refundido, R.D. 33/1986, y en su caso por la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERA: El Ayuntamiento facilitará copia del presente Convenio a todo el personal al servicio del Ayuntamiento que figuren en plantilla, y que lo solicite.

CUARTA: La Comisión Paritaria se reunirá para estudiar las retribuciones del personal laboral, una vez aprobada la Ley de Presupuestos, y además estudiará la posibilidad, siempre que dicha Ley lo permita, de cubrir la pérdida de poder adquisitivo que durante el año haya sufrido el personal laboral.

DISPOSICION TRANSITORIA

Antes del 31 de diciembre de 1997 deberán ser aprobados los Reglamentos de Régimen Interior de los servicios que estime la Comisión Paritaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con lo establecido en el presente Reglamento.

Fuente del Maestre, 1 de enero de 1997.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde, DIEGO ZAMBRANO CHAVES. El Delegado de Personal, JOSE ANTONIO AREVALO SANCHEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Hermanos Gamero Pérez».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060005, denominada «Hermanos Gamero Pérez», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación agrícola de tierras; tiene un capital social de 300.000 ptas. y su domicilio se establece en la calle Poeta Chamizo, 1, de Rucas (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Gamero Pérez; Secretario, don Magdaleno Gamero Romero, y Vocal, don Jesús Cándido Gamero Pérez.

Mérida, 23 de octubre de 1997.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

V. Anuncio

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: U-9/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministros de víveres para la Residencia de Mayores de Badajoz.
- b) División por lotes y números: por lotes:
 - Lote n.º 1: 2.007.116 ptas.
 - Lote n.º 2: 5.125.103 ptas.
 - Lote n.º 3: 2.444.791 ptas.
 - Lote n.º 4: 3.683.800 ptas.
 - Lote n.º 5: 3.422.475 ptas.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Ver pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.683.285 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación:

- Lote n.º 1: 40.142 ptas.
- Lote n.º 2: 102.502 ptas.
- Lote n.º 3: 48.896 ptas.
- Lote n.º 4: 73.676 ptas.
- Lote n.º 5: 68.450 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 23-45-11.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de la proposición.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) La comisión de compra se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, módulo C, 06800 Mérida; en la primera sesión que se celebre una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 14 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-5/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- b) División por lotes y números: por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.365.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 627.300 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 23-45-11.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día (26) natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de la proposición.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) La comisión de compra se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, módulo C, 06800 Mérida; en la primera sesión que se celebre una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 14 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006 174-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de

su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. antiguo C.T. «Angustias» de línea «Circunvalación» de S.T.R. Navalmoral de la Mata.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,048.

Emplazamiento de la línea: C/. nuevo trazado en Urbanización «El Prado», Avda. de las Angustias, en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/. nuevo trazado en Urbanización «El Prado», en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en pesetas: 3.002.815.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006174-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de septiembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006181-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «DIA» (Autoservicio) de línea «Plasencia I» de S.T.R. Plasencia Industrial.

Final: C.T. «LIDL» (particular).

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Emplazamiento de la línea: Avda. de España en Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 1.860.079.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006181-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de septiembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006182-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Las Candelas».
 Final: C.T. núm. 1 «La Mejostilla», sector II.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 1,425.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Mejostilla», sector II, en el T.M. de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 2.
 Relación de transformación: 13,200.
 N. de transformadores: 2.
 Relación de transformación: 13,200.
 N. de transformadores: 2.
 Relación de transformación: 13,200.
 Potencia total en transformadores en KVA: 3.780.
 Emplazamiento: Cáceres. Urbanización «La Mejostilla», sector II, en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 29.924.197.
 Finalidad: Nuevos suministros.
 Referencia del Expediente: 10/AT-006182-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de septiembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 17 de septiembre de 1997,
 sobre autorización administrativa de
 instalación eléctrica.
 Ref.: 10/AT-002422-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5005 de la línea a C.T. núm. 2 de Cañamero.
 Final: C.T. núm. 2.
 Término municipal afectado: Cañamero.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,054.
 Apoyo: Metálico.
 N.º total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: C/. Carmen.

Presupuesto en pesetas: 517.536.
 Finalidad: Desvío de línea para corregir situación antirreglamentaria.
 Referencia del Expediente: 10/AT-002422-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de septiembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 19 de septiembre de 1997,
 sobre autorización administrativa de
 instalación eléctrica.
 Ref.: 10/AT-006187-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Moraleja. Paraje «Rozacorderos».

Presupuesto en pesetas: 1.376.449.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006187-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de septiembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CORRECCION de errores del Anuncio de 5 de noviembre de 1997, por el que se convoca pública licitación por el sistema de concurso para la contratación de la Asistencia Técnica A-42/97: «Realización de cursos de formación del sector textil - iniciativa comunitaria Retex».

Advertido error en el texto del anuncio citado, publicado en el DOE n.º 133, de 15 de noviembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 7922, columna 1.ª, en la línea 5, donde dice: Presupuesto de licitación: 84.873.250 Ptas., debe decir: Presupuesto de licitación: 84.876.850 Ptas.

Mérida, 18 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 4-9-95, DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrío, El Batán y renovación de la conducción a Calzadilla.

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrío, El Batán y renovación de la conducción a Calzadilla» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de septiembre de 1997, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana, s/n, donde asimismo podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 13 de noviembre de 1997.—El Secretario Gral. Técnico. P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 003

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VAIRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : CALZADILLA (1004000) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	4/2-III-e		GONZALEZ ACOSTA, CONSTANCIA C/ OLIVAR, 27 CALZADILLA	1.420	SERV. PASO C-01			
				788	OCUP. TEMP C-01			
000002/00	4/2-V-b		CACERES GONZALEZ ACOSTA, CONSTANCIA C/ OLIVAR, 27 CALZADILLA	465	SERV. PASO MT-01			
				225	OCUP. TEMP MT-0			
000003/00	4/2-IV-d		CACERES GONZALEZ ACOSTA, CONSTANCIA C/ OLIVAR, 27 CALZADILLA	525	SERV. PASO E-01			
				263	OCUP. TEMP E-01			
000004/00	4/1-IV-b		CACERES GONZALEZ ACOSTA, CONSTANCIA C/ OLIVAR, 27 CALZADILLA	2.720	SERV. PASO E-01			
				1.628	OCUP. TEMP E-01			
000005/00	4/1-V-k		CACERES GONZALEZ ACOSTA, CONSTANCIA C/ OLIVAR, 27 CALZADILLA	260	SERV. PASO MT-01			
				181	OCUP. TEMP MT-0			
000006/00	4/1-III-f		CACERES GONZALEZ ACOSTA, CONSTANCIA C/ OLIVAR, 27 CALZADILLA	2.350	SERV. PASO C-01			
				1.175	OCUP. TEMP C-01			
000007/00	5/11-IIIIa		HROS DE GONZALEZ SANCHEZ, DEMETRIA C/ PARES, 3 CALZADILLA	1.600	SERV. PASO C-01			
				800	OCUP. TEMP C-01			
000008/00	5/11-IVc		CACERES HROS DE GONZALEZ SANCHEZ, DEMETRIA C/ PARES, 3 CALZADILLA	280	SERV. PASO E-01			
				140	OCUP. TEMP E-01			
000009/00	5/11-Vd		CACERES HROS DE GONZALEZ SANCHEZ, DEMETRIA C/ PARES, 3 CALZADILLA	60	SERV. PASO MT-01			
				30	OCUP. TEMP MT-0			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 14.910

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 003

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : CALZADILLA (1004000) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	5/10-vi	CAMPOS CARLOS, ISIDRA C/ MAYOR, 22 CALZADILLA CACERES	125	SERV.PASO MT-01			
000011/00	5/8-v-c	MUÑOZ CAMPOS, VICENTE AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA CALZADILLA CACERES	430	OCUP. TEMP MT-0			
000012/00	5/8-d	MUÑOZ CAMPOS, VICENTE AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA CALZADILLA CACERES	75	SERV.PASO E-01			
000013/00	5/8-III-f	MUÑOZ CAMPOS, VICENTE AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA CALZADILLA CACERES	1.240	SERV. PASO C-01			
000014/00	5/8-IV-h	MUÑOZ CAMPOS, VICENTE AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA CALZADILLA CACERES	620	OCUP.TEMP C-01			
000015/00	5/9-a	MUÑOZ CAMPOS, VICENTE AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA CALZADILLA CACERES	180	SERV.PASO E-01			
			90	OCUP.TEMP E-01			
			110	SERV.PASO E-01			
			55	OCUP.TEMP E-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 18.796

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	11/59	TORIBIO GONZALEZ, MARIA C/DOCTOR GARRIDO GALINDO, 9 MONTEHERMOSO CACERES	1.000	SERV.PASO CR-01			
000002/00	11/58	APARICIO CLEMENTE, FRANCISCO AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO MONTEHERMOSO CACERES	1.400	SERV.PASO CR-01			
000003/00	11/57	RETORTILLO HERNANDEZ, ROSA AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO MONTEHERMOSO CACERES	3.800	SERV.PASO CR-01			
000004/00	23/3021	MARTIN OLIVERA, EMERITA PLAZA MAYOR, 1 GUIJO DE CORIA CACERES	1.310	SERV.PASO E-01			
000005/00	23/3117	RUANO SANCHEZ, SALUSTIANO Y OTROS C/ JOSE ANTONIO GUIJO DE CORIA CACERES	655	OCUP.TEMP E-01			
000006/00	23/3119	GONZALEZ CACERES, BENJAMINA TRAV. DE CALVO SOTELO GUIJO DE CORIA CACERES	900	SERV.PASO E-01			
000007/00	23/3030	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA CACERES	450	OCUP.TEMP E-01			
000008/00	23/3031	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA CACERES	1.225	SERV.PASO E-01			
000009/00	23/3132	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA CACERES	613	OCUP.TEMP E-01			
			660	SERV.PASO E-01			
			330	OCUP.TEMP E-01			
			4.620	SERV.PASO E-01			
			2.310	OCUP.TEMP E-01			
			2.040	SERV.PASO E-01			
			1.020	OCUP.TEMP E-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 22.333 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	23/3133		AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA CACERES	580 460	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000011/00	23/3192		GUERRERO SANCHEZ, ELISA TRAV DE CALVO SOTELO GUIJO DE CORIA CACERES	810 405	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000012/00	23/3191		HROS DE FELIPE RONCERO, CASTO C/ CALVO SOTELO GUIJO DE CORIA CACERES	75 115	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000013/00	23/3160		RUANO SANCHEZ, SERAPIA C/ IGLESIAS GUIJO DE CORIA CACERES	610 343	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000014/00	23/3161		SANCHEZ PEREZ, ELIAS C/ LAGUNA GUIJO DE CORIA CACERES	580 220	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000015/00	23/3162		SANCHEZ PEREZ, PILAR Y OTROS C/ LAGUNA GUIJO DE CORIA CACERES	40 48	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000016/00	23/3163		PEREZ CARLOS, MARIA C/ PILOTO V. RODRIGUEZ GUIJO DE CORIA CACERES	120 45	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000017/00	23/3164		GONZALEZ MARTIN, ANTONIO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA GUIJO DE CORIA CACERES	170 85	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000018/00	23/3165		PEREZ RUANO, DANIEL C/ HERNAN CORTES GUIJO DE CORIA CACERES	80 40	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 27.159 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	23/3168	FRESNO VICENTE, JUSTO C/ ENRIQUE MUÑOZ GUIJO DE CORIA CACERES	130	SERV.PASO V-01			
000020/00	23/3174	GONZALEZ CACERES, BENJAMIN TRAV DE CALVO SOTELO GUIJO DE CORIA CACERES	150	SERV. PASO C-01			
000021/00	23/3173	MANZANO SANCHEZ, ANSELMO RESID. DE ANCIANOS DE CORIA CORIA CACERES	75	OCUP.TEMP C-01			
000022/00	23/3172	GONZALEZ CACERES, BENJAMINA TRAV. DE CALVO SOTELO GUIJO DE CORIA CACERES	520	SERV. PASO C-01			
000023/00	23/3086	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA CACERES	260	OCUP.TEMP C-01			
000024/00	2/3013	VICENTE GUERRERO, FELICITAS C/ CALVO SOTELO GUIJO DE CORIA CACERES	950	SERV.PASO E-01			
000025/00	2/3015-b	PABLO SANTOS, TEODOMIRO AVD. VIRGEN DE ARGEME, 35 CORIA CACERES	475	OCUP.TEMP E-01			
000026/00	2/3016-b	PABLO SANTOS, TEODOMIRO AVD. VIRGEN DE ARGEME, 35 CORIA CACERES	850	SERV.PASO E-01			
000027/00	2/3016-a	PABLO SANTOS, TEODOMIRO AVD. VIRGEN DE ARGEME, 35 CORIA CACERES	1.320	SERV. PASO C-01			
			660	OCUP.TEMP C-01			
			5.205	SERV. PASO C-01			
			2.603	OCUP.TEMP C-01			
			260	SERV. PASO C-01			
			163	OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 41.830

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000028/00	2/3017-b	GIL CORDOBA, JOSE C/ HERNAN CORTES GUIJO DE CORIA CACERES	2.760 1.380	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000029/00	2/3017-a	GIL CORDOBA, JOSE C/ HERNAN CORTES GUIJO DE CORIA CACERES	4.690 2.345	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000030/00	2/3018	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA CACERES	4.560 2.280	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000031/00	4/34-b	RUANO ALBA, ADORACION C/ FCO PIZARRO GUIJO DE CORIA CACERES	730 365	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000032/00	4/33	SANCHEZ SANCHEZ, GLORIA C/ FCO PIZARRO GUIJO DE CORIA CACERES	355 178	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000033/00	4/28	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA CACERES	380 190	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000034/00	4/27	ALCON SANCHEZ, AQUILINO TRAV. CALVO SOTELO GUIJO DE CORIA CACERES	120 60	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000035/00	4/26	ALBA ALCON, ILLUMINADO C/ FCO PIZARRO GUIJO DE CORIA CACERES	110 55	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000036/00	4/25	SANCHEZ CORDOBA, TOMAS C/ IGLESIA GUIJO DE CORIA CACERES	150 75	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 62.613

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE
LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000037/00	4/24	VICENTE GONZALEZ, LIDIA C/ ENRIQUE MUÑOZ, 93 GUIJO DE CORIA CACERES	530	SERV. PASO C-01			
000038/00	4/23	SANCHEZ PEREZ, ELISEO C/ ENRIQUE MUÑOZ GUIJO DE CORIA CACERES	175	OCUP.TEMP C-01			
000039/00	4/18	HNOS. FELIPE RONCERO C/ IGLESIAS GUIJO DE CORIA CACERES	490	SERV. PASO C-01			
000040/00	4/17	SANCHEZ GONZALEZ, AGUSTO C/ HERNAN CORTES GUIJO DE CORIA CACERES	245	OCUP.TEMP C-01			
000041/00	4/16	SANCHEZ GUERRERO, NICOLAS C/ ENRIQUE MUÑOZ GUIJO DE CORIA CACERES	255	SERV. PASO C-01			
000042/00	4/15	SANCHEZ GUERRERO, NICOLAS C/ ENRIQUE MUÑOZ GUIJO DE CORIA CACERES	128	OCUP.TEMP C-01			
000043/00	4/14-a	ALCON SANCHEZ, SERAFIN AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA GUIJO DE CORIA CACERES	500	SERV. PASO C-01			
000044/00	4/13-a	ALCON SANCHEZ, TRINIDAD AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA GUIJO DE CORIA CACERES	703	SERV. PASO C-01			
000045/00	4/13-b	SANCHEZ BARTOLOME, ANDREA C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA CACERES	58	SERV. PASO C-01			
		SANCHEZ BARTOLOME, ANDREA C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA CACERES	78	OCUP.TEMP C-01			
		SANCHEZ BARTOLOME, ANDREA C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA CACERES	603	SERV. PASO C-01			
		SANCHEZ BARTOLOME, ANDREA C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA CACERES	302	OCUP.TEMP C-01			
		SANCHEZ BARTOLOME, ANDREA C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA CACERES	1.560	SERV. PASO C-01			
		SANCHEZ BARTOLOME, ANDREA C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA CACERES	780	OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 70.170

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000046/00	4/12-b	GONZALEZ HERNANDEZ, MARCOS C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA	125 63	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000047/00	4/12-a	CACERES GONZALEZ HERNANDEZ, MARCOS C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA	540 270	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000048/00	4/3-b	CACERES SANCHEZ SANCHEZ, AMADOR C/ CAÑAMERA GUIJO DE CORIA	3.140 1.570	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000049/00	4/5-a	CACERES RONCERO SANCHEZ, ALBINO C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA	13 18	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000050/00	4/5-b	CACERES RONCERO SANCHEZ, ALBINO C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA	1.210 605	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000051/00	3/38-b	CACERES RONCERO SANCHEZ, ALBINO C/ HNO LOPEZ HIDALGO GUIJO DE CORIA	725 363	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000052/00	3/11-b	CACERES RUANO ANTON, MANUEL C/ 150 ANIVERSARIO DE LA GUARDIA CIVIL GUIJO DE CORIA	1.210 605	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000053/00	3/12-a	CACERES VICENTE PEREZ, INOCENCIA C/ FCO PIZARRO GUIJO DE CORIA	2.220 1.110	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000054/00	3/12-b	CACERES VICENTE PEREZ, INOCENCIA C/ FCO PIZARRO GUIJO DE CORIA	30	OCUP. TEMP C-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 83.987 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE
LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE CORIA (1008800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES	
000055/00	3/14-b	SANCHEZ PEREZ, ELIAS C/ LAGUNA	30 88	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01				
000056/00	3/14-a	SANCHEZ PEREZ, ELIAS C/ LAGUNA	1.250 625	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01				
000057/00	3/16-b	ALCON BARRUECO, HERMINIO C/ IGLESIA	2.190 1.095	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01				
000058/00	3/17-a	ALCON BARRUECO, HERMINIO C/ IGLESIA	1.150 575	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01				
000059/00	3/17-b	ALCON BARRUECO, HERMINIO C/ IGLESIA	1.115 558	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01				
000060/00	3/18-a	UTRERA FELIPE, FELICIA C/ IGLESIA	2.110 1.055	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01				
TOTAL METROS EXPROPIACION							95.828	

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	3/5209	GALLEGO ALEMAN, RAFAEL C/PUREZA CANELO MORALEJA CACERES	24.500	SERV. PASO C-01			
000002/00	3/5206	LOPEZ OLIVERA, EMILIANO C/SAN ANTONIO GUIJO DE GALISTEO	2.000	SERV. PASO C-01			
000003/00	3/5052	LOPEZ OLIVERA, EMILIANO C/ SAN ANTONIO GUIJO DE GALISTEO	1.200	SERV. PASO C-01			
000004/00	3/5049	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	700	SERV.PASO E-01			
000005/00	7/5197	HERMOSO LOPEZ, MARIA C/GENERAL FRANCO, 8 GUIJO DE GALISTEO	2.550	SERV.PASO E-01			
			1.275	OCUP.TEMP E-01			
000006/00	7/5196	CACERES HERMOSO LOPEZ, AURORA C/SEÑOR GUIJO DE GALISTEO	1.750	SERV.PASO E-01			
			875	OCUP.TEMP E-01			
000007/00	7/5191	CACERES GALINDO SANCHEZ, PANTALEON C/DEL SEÑOR GUIJO DE GALISTEO	1.000	SERV.PASO E-01			
			500	OCUP.TEMP E-01			
000008/00	7/5189	CACERES GALINDO BARQUERO, MARIA C/ VIRGEN DE LOS ANTOLINES, 1 GUIJO DE GALISTEO	630	SERV.PASO E-01			
			315	OCUP.TEMP E-01			
000009/00	7/5185	CACERES MARTIN LOPEZ, MARIA C/SEÑOR, 3 GUIJO DE GALISTEO	3.480	SERV.PASO E-01			
			1.740	OCUP.TEMP E-01			
000010/00	7/5065	CACERES GUTIERREZ GALINDO, FELIX C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO	1.250	SERV.PASO E-01			
			625	OCUP.TEMP E-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 44.390 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000011/00	7/5183		CECILIO GALINDO, JUSTA C/REAL	2.750 1.375	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000012/00	7/5181		CACERES MARTIN LOPEZ, MARIA C/SEÑOR, 3 GUIJO DE GALISTEO	1.050 525	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000013/00	7/5180		CACERES HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO C/LOPEZ HIDALGO,1 GUIJO DE GALISTEO	550 275	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000014/00	7/5173		CACERES GALINDO HERMOSO, JOSE C/SEÑOR, 3 GUIJO DE GALISTEO	1.950 975	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000015/00	7/5174		CACERES GUTIERREZ MARTIN, MARIA C/GENERAL FRANCO, 46 GUIJO DE GALISTEO	60 50	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000016/00	7/5172		CACERES GALINDO HERMOSO, JOSE C/SEÑOR, 3 GUIJO DE GALISTEO	1.270 635	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000017/00	7/5171		CACERES GUTIERREZ GALINDO, MIGUEL PLAZA 18 DE JULIO GUIJO DE GALISTEO	800 400	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000018/00	7/5170		CACERES FRESNO GALINDO, JUAN ANTONIO PLAZA ESPAÑA MONTEHERMOSO	520 260	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000019/00	7/5169		CACERES FRESNO GALINDO, JUAN ANTONIO PLAZA DE ESPAÑA MONTEHERMOSO CACERES	85	SERV.PASO E-01			

-----METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 57.920-----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	FOLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000020/00	8/6065		HERNANDEZ BARQUERO, CONSUELO C/ LOPEZ HIDALGO, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES	100 100	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000021/00	8/6064		BARQUERO GALINDO, FRANCISCA C/SEÑOR, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES	350 175	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000022/00	8/6063		GALINDO BARQUERO, VICTORIA C/ CRISTO GUIJO DE GALISTEO CACERES	350 175	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000023/00	8/6062		PEREZ HERNANDEZ, CONSTANTINA C/ REAL GUIJO DE CORIA CACERES	350 175	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000024/00	8/6061		GUTIERREZ GALINDO, FELIX C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO CACERES	200 100	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000025/00	8/6060		BARQUERO DE DIOS, JOSE C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO CACERES	200 100	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000026/00	8/6059		PEREZ HERNANDEZ, CONSTANTINA C/ REAL GUIJO DE CORIA CACERES	1.280 640	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000027/00	8/6058		SANCHEZ LOPEZ, MARCIAL C/ HERNAN CORTES GUIJO DE GALISTEO CACERES	620 310	SERV.PASO V-01 OCUP.TEMP V-01			
000028/00	8/6057		ALCON HERNANDEZ, FRANCISCA C/ VAZQUEZ MELLA GUIJO DE GALISTEO CACERES	400 200	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 63.745 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	FOLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000029/00	8/6039		SANCHEZ PEREZ, PILAR Y CARMEN C/ VIRGEN DE LOS ANTOLINES GUIJO DE GALISTEO	720 360	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000030/00	8/6038		CACERES SANCHEZ GALINDO, EVARISTO Y HNOS. C/ REAL GUIJO DE GALISTEO	830 415	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000031/00	8/6037		CACERES HERMOSO LOPEZ, JOSEFA C/ GUADIANA, 2 ALAGON DEL CAUDILLO	500 250	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000032/00	8/6036		CACERES OLIVERA SANCHEZ, MARIA NIEVES C/ SAN ANTONIO ALAGON DEL CAUDILLO	400 200	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000033/00	8/6035		CACERES HERNANDEZ DIAZ, AGUSTIN C/ REAL GUIJO DE GALISTEO	300 150	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000034/00	8/6034		CACERES GUTIERREZ GALINDO, FELIX C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO	280 140	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000035/00	8/6033		CACERES FRESNO GALINDO, M ^a DEL CARMEN C/ VIRGEN DE LOS ANTOLINES, 4 GUIJO DE GALISTEO	300 150	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000036/00	8/6032		CACERES DE DIOS MATEOS, JULIO C/ SEÑOR GUIJO DE GALISTEO	250 125	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000037/00	8/6031		CACERES GALINDO HERMOSO, PEDRO C/ SEÑOR, 3 GUIJO DE GALISTEO	570 285	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 69.970 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLIO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FIRCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000038/00	8/6030	BARQUERO GALINDO, PANTALEON Y HNOS C/ SEÑOR, 1		100 SERV.PASO E-01 50 OCUP.TEMP E-01			
000039/00	8/6028	CACERES OLIVERA GRANDE, PATROCINIO C/ HERNAN CORTES		220 SERV.PASO O-01 110 OCUP.TEMP O-01			
000040/00	8/6027	CACERES OLIVERA PANIAGUA, RAIMUNDO C/ SAN ANTONIO		550 SERV.PASO O-01 275 OCUP.TEMP O-01			
000041/00	8/6026	CACERES OLIVERA BARQUERO, CASTOR C/ MOSTOLES, 2		320 SERV.PASO O-01 160 OCUP.TEMP O-01			
000042/00	8/6025	CACERES OLIVERA BARQUERO, MAXIMO C/ MOSTOLES, 2		500 SERV.PASO O-01 250 OCUP.TEMP O-01			
000043/00	16/5186	CACERES LOPEZ RODRIGUEZ, PAULINA C/ GRAL FRANCO		820 SERV.PASO E-01 410 OCUP.TEMP E-01			
000044/00	16/5188	CACERES BARQUERO DE DIOS, CANDIDA C/ VIRGEN DE LOS ANTOLINES		5.510 SERV.PASO E-01 2.755 OCUP.TEMP E-01			
000045/00	16/5189	CACERES LOPEZ OLIVERA, TEODOSIO C/ CACERES		180 SERV.PASO E-01 90 OCUP.TEMP E-01			
000046/00	16/5190	CACERES SANCHEZ PEREZ, PILAR Y CARMEN C/ VIRGEN LOS ANTOLINES		550 SERV.PASO E-01 275 OCUP.TEMP E-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 83.095 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N-FINCA	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000047/00	16/5191	GONZALEZ HERNANDEZ, GREGORIO C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO	340	SERV.PASO E-01		170	OCUP.TEMP E-01
000048/00	16/5193	CACERES LOPEZ OLIVERA, CRESCENCIA C/ SEÑOR GUIJO DE GALISTEO	230	SERV.PASO E-01		115	OCUP.TEMP E-01
000049/00	16/5194	CACERES LOPEZ OLIVERA, CONSTANCIO C/ SEÑOR GUIJO DE GALISTEO	140	SERV.PASO E-01		70	OCUP.TEMP E-01
000050/00	16/5197	CACERES FRESNO GALINDO, JUAN A. PLAZA DE ESPAÑA MONTEHERMOSO	1.080	SERV.PASO E-01		540	OCUP.TEMP E-01
000051/00	16/5198	CACERES PEREZ BALLINOTE, MIGUEL C/ SEÑOR GUIJO DE GALISTEO	300	SERV.PASO E-01		150	OCUP.TEMP E-01
000052/00	16/5199	CACERES OLIVERA BARQUERO, MAXIMO C/ MOSTOLES GUIJO DE GALISTEO	240	SERV.PASO E-01		120	OCUP.TEMP E-01
000053/00	16/5200	CACERES MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN C/ REYES CATOLICOS GUIJO DE GALISTEO	180	SERV.PASO E-01		90	OCUP.TEMP E-01
000054/00	16/5201	CACERES MARTINEZ SANCHEZ, JOSE A. C/ REAL GUIJO DE GALISTEO	100	SERV.PASO E-01		50	OCUP.TEMP E-01
000055/00	16/5202	CACERES LOPEZ RODRIGUEZ, PAULINA C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO	420	SERV.PASO E-01		210	OCUP.TEMP E-01

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 87.640 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ²	OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000056/00	16/5203		SANCHEZ HERNANDEZ, NATILDE C/ SAN ANTONIO GUIJO DE GALISTEO		1.680	SERV.PASO E-01		840	OCUP.TEMP E-01
000057/00	17/5024		CACERES CECILIO PEREZ, GONZALO Y URSULA C/ REAL GUIJO DE GALISTEO		1.010	SERV. PASO C-01		505	OCUP.TEMP C-01
000058/00	17/5110		CACERES HERNANDEZ BARQUERO, FELIX C/ LOPEZ HIDALGO GUIJO DE GALISTEO		5	SERV. PASO C-01		10	OCUP.TEMP C-01
000059/00	17/5109-b		CACERES DE DIOS MATEO, JULIO C/ SEÑOR GUIJO DE GALISTEO		1.900	SERV. PASO C-01		950	OCUP.TEMP C-01
000060/00	17/5158		CACERES OLIVERA SANCHEZ, EMILIANO C/ CERVANTES GUIJO DE GALISTEO		70	SERV.PASO O-01		38	OCUP.TEMP O-01
000061/00	17/5107		CACERES GALINDO HERMOSO, VICENTE C/ JOSE ANTONIO GUIJO DE GALISTEO		1.100	SERV. PASO C-01		550	OCUP.TEMP C-01
000062/00	17/5007		CACERES FRESNO GALINDO, ANGEL C/ VIRGEN DE LOS ANTOLINES GUIJO DE GALISTEO		440	SERV.PASO O-01		220	OCUP.TEMP O-01
000063/00	17/5006		CACERES FRESNO GALINDO, ANGEL C/ VIRGEN DE LOS ANTOLINES GUIJO DE GALISTEO		640	SERV. PASO C-01		320	OCUP.TEMP C-01
000064/00	17/5005		CACERES MARTINEZ GALINDO, CLAUDIA C/ HERNAN CORTES GUIJO DE GALISTEO		720	SERV.PASO O-01		360	OCUP.TEMP O-01

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 98.998 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000065/00	17/5280		HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO C/ LOPEZ HIDALGO GUIJO DE GALISTEO CACERES	25 19	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000066/00	17/5275		BARQUERO DE DIOS, JULIO C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO CACERES	200 100	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000067/00	17/5273		GUTIERREZ MARTIN, ESTEBAN C/ REAL GUIJO DE GALISTEO CACERES	25 32	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000068/00	17/5272		HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO C/ LOPEZ HIDALGO GUIJO DE GALISTEO CACERES	200 50	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000069/00	17/5269		GALINDO BARQUERO, TEODORA C/ HERNAN CORTES GUIJO DE GALISTEO CACERES	40 38	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000070/00	17/5268		HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO C/ LOPEZ HIDALGO GUIJO DE GALISTEO CACERES	900 450	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000071/00	17/5257		LOPEZ RODRIGUEZ, PAULINA C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO CACERES	20 25	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000072/00	17/5256		CECILIO GALINDO, ALEJANDRO C/ SEÑOR GUIJO DE GALISTEO CACERES	550 275	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000073/00	17/5254		SANCHEZ PEREZ, PILAR Y CARMEN C/ VIRGEN DE LOS ANTONINES GUIJO DE GALISTEO CACERES	120 60	SERV.PASO V-01 OCUP.TEMP V-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 102.127

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000074/00	17/5253	MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN C/ REYES CATOLICOS GUIJO DE GALISTEO CACERES	350	SERV. PASO C-01			
000075/00	17/5251	BARQUERO BARQUERO, PORFIRIO C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO CACERES	175	OCUP.TEMP C-01			
000076/00	17/5249	GUTIERREZ MARTIN, ORTENSIA C/ VAZQUEZ MELLA GUIJO DE GALISTEO CACERES	85	SERV. PASO C-01			
000077/00	17/5251	BARQUERO BARQUERO, PORFIRIO C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO CACERES	38	OCUP.TEMP C-01			
000078/00	17/5249	GUTIERREZ MARTIN, ORTENSIA AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO GUIJO DE GALISTEO CACERES	160	SERV. PASO C-01			
000079/00	17/5250	BARQUERO BARQUERO, PORFIRIO C/ GRAL FRANCO GUIJO DE GALISTEO CACERES	80	OCUP.TEMP C-01			
000080/00	17/5251	GUTIERREZ RODRIGUEZ, SATURNINO C/ VAZQUEZ MELLA GUIJO DE GALISTEO CACERES	75	SERV. PASO C-01			
000081/00	17/5188-a	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPAÑA, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES	100	SERV. PASO C-01			
000082/00	15/5013-a	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPAÑA, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES	50	OCUP.TEMP C-01			
			150	SERV. PASO C-01			
			75	OCUP.TEMP C-01			
			13	OCUP.TEMP C-01			
			2.270	SERV. PASO C-01			
			1.150	OCUP.TEMP C-01			
			1.200	SERV. PASO FE-01			
			600	OCUP.TEMP.FE-01			

-----METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 108.736-----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ²	OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000083/00	15/5006-a		AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPAÑA, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES		2.420 1.935	SERV.PASO FE-01 OCUP.TEMP.FE-01			
000084/00	15/5006-b		AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPAÑA, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES		4.900 1.175	SERV.PASO FG-01 OCUP.TEMP FG-01			
000085/00	15/5005		AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPAÑA, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES		12.100 6.250	SERV.PASO FG-01 OCUP.TEMP FG-01			
000086/00	15/5011-b		AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPAÑA, 1 GUIJO DE GALISTEO CACERES		850 425	SERV.PASO FG-01 OCUP.TEMP FG-01			
000087/00	4/5089-b		DOMINGUEZ GARRIDO, AURELIANO C/ SAN ANTONIO, 40 MONTEHERMOSO CACERES		1.100 550	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000088/00	4/5089-a		DOMINGUEZ GARRIDO, AURELIANO C/ SAN ANTONIO, 40 MONTEHERMOSO CACERES		2.360 1.180	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000089/00	4/5088-a		DOMINGUEZ GARRIDO, AURELIANO C/ SAN ANTONIO, 40 MONTEHERMOSO CACERES		4.150 2.075	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000090/00	4/5087-a		FUENTES FLORENCIO, GARRIDO C/ MAYOR, 1 MONTEHERMOSO CACERES		900 450	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000091/00	4/5141		GALINDO MESA, PLACIDO C/ CARLOS CORBACHO BATAN (EL) CACERES		1.200 600	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 153.356 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000092/00	4/5080	DIAZ SERRADILLA, RAIMUNDA C/ CARLOS CORBACHO BATAN (EL) CACERES	1.150	SERV. PASO C-01		575	OCUP.TEMP C-01
000093/00	4/5079	DIAZ SERRADILLA, RAIMUNDA C/ CARLOS CORBACHO BATAN (EL) CACERES	3.350	SERV. PASO C-01		1.675	OCUP.TEMP C-01
000094/00	4/5077-a	LLANOS MACIAS, TEOFILO AYUNTAMIENTO GUIJO DE GALISTEO GUIJO DE GALISTEO CACERES	900	SERV. PASO C-01		450	OCUP.TEMP C-01
000095/00	4/5070-a	MARTIN PEREZ, MAXIMO AYUNTAMIENTO GUIJO DE GALISTEO GUIJO DE GALISTEO CACERES	2.300	SERV. PASO C-01		1.015	OCUP.TEMP C-01
000096/00	4/5069-a	IGLESIAS GONZALEZ, EMILIANO C/ SAN MARCOS, 7 BATAN (EL) CACERES	1.950	SERV. PASO C-01		975	OCUP.TEMP C-01
000097/00	4/5067	PIÑERO MARTIN, GREGORIO C/ CHAMACO, 3 BATAN (EL) CACERES	3.250	SERV. PASO C-01		1.625	OCUP.TEMP C-01
000098/00	4/5068	PIÑERO MARTIN, GREGORIO C/ CHAMACO, 3 BATAN (EL) CACERES	750	SERV. PASO C-01		375	OCUP.TEMP C-01
000099/00	4/5058-a	TRABA FERNANDEZ, EMILIO C/ EL CORDOBEZ, 3 BATAN (EL) CACERES	1.250	SERV. PASO C-01		625	OCUP.TEMP C-01
000100/00	5/5051	GONZALEZ MARTIN, AURELIO C/ PALOMO LINARES, 1 BATAN (EL) CACERES	1.100	SERV. PASO C-01		550	OCUP.TEMP C-01

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 177.221

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000101/00	5/5050		HERNANDEZ SANCHEZ, GUILLERMO C/ MONDEÑO, 12 BATAN (EL) CACERES	1.350 675	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000102/00	5/5049		CLEMENTE PEREZ, ALEJANDRO C/ MONDEÑO, 10 BATAN (EL) CACERES	700 350	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000103/00	5/5097		CLEMENTE PEREZ, ALEJANDRO C/ MONDEÑO, 10 BATAN (EL) CACERES	50 38	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000104/00	5/5098-a		MARTIN GUTIERREZ, FLORENTINO C/ EL LIPIRI, 5 BATAN (EL) CACERES	2.150 1.075	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000105/00	5/5108-a		MANZANO TERRON, CANDIDO C/ DIEGO PUERTA, 6 BATAN (EL) CACERES	1.700 850	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000106/00	5/5091		PULIDO GARRIDO, JULIAN C/ DIEGO PUERTA, 4 BATAN (EL) CACERES	1.000 500	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000107/00	5/5083		VILLANUEVA NIETO, JOSEFA C7 TETUAN, 5 MONTEHERMOSO CACERES	4.300 2.150	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000108/00	5/5082-a		GARRIDO CARPINTERO, ANSELMO C/ DIEGO PUERTA, 5 BATAN (EL) CACERES	1.250 625	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000109/00	5/5025-a		AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPANA, 1 BATAN (EL) CACERES	300 150	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 196.434

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000110/00	3/5135-a		DESCONOCIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO GUIJO DE GALISTEO CACERES	2.130 1.065	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000111/00	4/5007		DESCONOCIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO GUIJO DE GALISTEO CACERES	1.850 925	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000112/00	4/5006		DESCONOCIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO GUIJO DE GALISTEO CACERES	1.150 575	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000113/00	4/5028		DESCONOCIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO GUIJO DE GALISTEO CACERES	5.600 2.800	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000114/00	4/5020		SANCHEZ SANCHEZ, ASCENSION C/ ALELI, 13 VALRIO CACERES	2.700 1.350	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000115/00	4/5021		RAMOS BRAVO, LUCIO C/ LIRO, 5 VALRIO CACERES	1.330 665	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000116/00	4/5041-a		GONZALEZ IGLESIAS, GABRIEL C/ JACINTO, 4 VALRIO CACERES	5.020 2.510	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000117/00	4/5041-c		GONZALEZ IGLESIAS, GABRIEL C/ JACINTO, 4 VALRIO CACERES	450 225	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000118/00	4/5146-a		LOPEZ DURAN, PEDRO PLAZA DE LAS FLORES, 5 VALRIO CACERES	3.950 1.975	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 232.704 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : GUIJO DE GALISTEO (1008900) (CACERES)

N.FINCA	POLICONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000119/00	4/5147-a		CALLE CALLE, PRIMITIVO C/ VIOLETA, 6 VALRIO	300	SERV. PASO C-01			
000120/00	4/5147-c		CALLE CALLE, PRIMITIVO C/ VIOLETA, 6 VALRIO	1.700	SERV.PASO E-01			
000121/00	4/5162		AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO PLAZA DE ESPAÑA, 1 GUIJO DE GALISTEO	1.900	SERV.PASO E-01			
000122/00	4/5163		CACERES GUERRERO JIMENEZ, FRANCISCO PLAZA DE LAS FLORES, 6 VALRIO	300	SERV. PASO C-01			
			CACERES	150	OCUP.TEMP C-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 239.004

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : MONTEHERMOSO (1012700) (CACERES)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	11/5397-b	D. BOYAL AYTO MONTEHERMOSO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTEHERMOSO CACERES	2.270	SERV. PASO C-01			
			1.135	OCUP.TEMP C-01			
000002/00	11/5397-a	D. BOYAL AYTO MONTEHERMOSO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTEHERMOSO CACERES	1.100	SERV. PASO C-01			
			550	OCUP.TEMP C-01			
000003/00	11/9012	D. BOYAL AYTO MONTEHERMOSO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTEHERMOSO CACERES					
000004/00	11/5398-a	D. BOYAL AYTO MONTEHERMOSO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTEHERMOSO CACERES	800	SERV. PASO C-01			
			400	OCUP.TEMP C-01			
000005/00	12/5002-a	D. BOYAL AYTO MONTEHERMOSO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTEHERMOSO CACERES	4.600	SERV. PASO C-01			
000006/00	12/9003	D. BOYAL AYTO MONTEHERMOSO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTEHERMOSO CACERES					
000007/00	12/5001-a	D. BOYAL AYTO MONTEHERMOSO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTEHERMOSO CACERES	2.440	SERV. PASO C-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 13.295

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : MORCILLO (1012900) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	502/5024		AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO CACERES	500 250	SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0			
000002/00	502/26		VAZ PELICANO, DOMINGO C/ SAN ANDRES, MORCILLO CACERES	1.750 875	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000003/00	502/5016		FRESNO RETORTILLO, VALENTINA C/ REAL MORCILLO CACERES	130 65	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000004/00	501/5080-A		HERNANDEZ PANIAGUA, PAULINO C/PLAZUELA MORCILLO CACERES	700 350	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000005/00	501/5080-B		HERNANDEZ PANIAGUA, PAULINO C/PLAZUELA MORCILLO CACERES	700 350	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000006/00	501/90		HERNANDEZ PANIAGUA, PAULINO C/PLAZUELA MORCILLO CACERES	850 425	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000007/00	501/88		HROS. FRESNO VICENTE, PRIMITIVA C/CORIA MORCILLO CACERES	200 125	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000008/00	501/91		MARTIN BENITO, VENTURA TRA. GABRIEL Y GALAN MORCILLO CACERES	800 375	SERVIDUMBRE PAS OCUP.TEMP. PR-0			
000009/00	501/5079		CORCHERO BLASCO, ANTONIO C/PUENTILLA MORCILLO CACERES	300 150	SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 8.895

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : MORCILLO (1012900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	501/5077		PULIDO OLIVERA, M ^º PATROCINIO PLAZA MAYOR MORCILLO	700	SERV.PASO CR-01			
				350	OCUP.TEMP. CR-0			
000011/00	501/5076		CACERES PULIDO OLIVERA, FELIX PLAZA MAYOR MORCILLO	50	SERV.PASO CR-01			
				38	OCUP.TEMP. CR-0			
000012/00	501/84		CACERES CORCHERO BLASCO, ALBERTO C/PUENTILLA MORCILLO	100	SERVIDUMBRE PAS			
				50	OCUP.TEMP. PR-0			
000013/00	501/77-C		CACERES FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE C/REAL MORCILLO	1.800	SERV.PASO CR-01			
				900	OCUP.TEMP. CR-0			
000014/00	501/83		CACERES FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE C/REAL MORCILLO	180	SERV.PASO CR-01			
				90	OCUP.TEMP. CR-0			
000015/00	501/82		CACERES FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE C/REAL MORCILLO	150	SERV.PASO CR-01			
				75	OCUP.TEMP. CR-0			
000016/00	501/81		CACERES FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE C/REAL MORCILLO	25	SERV.PASO CR-01			
				13	OCUP.TEMP. CR-0			
000017/00	501/5020-a		CACERES GONZALEZ IGLESIAS, M ^º CARMEN AYUNTAMIENTO DE MORCILLO	3	SERV.PASO CR-01			
				13	OCUP.TEMP. CR-0			
000018/00	501/5019		CACERES GONZALEZ IGLESIAS, M ^º JESUS AYUNTAMIENTO DE MORCILLO	550	SERV.PASO CR-01			
				275	OCUP.TEMP. CR-0			

-----METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 14.257-----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : MORCILLO (1012900) (CACERES)

N-FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000028/00	501/5009	CLEMENTE GUTIERREZ, ANGELA AYUNTAMIENTO DE MORCILLO MORCILLO	110	SERV.PASO CR-01		55	OCUP.TEMP. CR-0
000029/00	501/5007	CACERES CLEMENTE DOMINGUEZ, M ² AYUNTAMIENTO DE MORCILLO MORCILLO	330	SERVIDUMBRE PAS		165	OCUP.TEMP. PR-0
000030/00	501/5006	CACERES CLEMENTE DOMINGUEZ, LUCIA AYUNTAMIENTO DE MORCILLO MORCILLO	1.350	SERVIDUMBRE PAS		675	OCUP.TEMP. PR-0
000031/00	501/7	CACERES MARTIN GARCIA, MODESTO AYUNTAMIENTO DE MORCILLO MORCILLO	5.200	SERVIDUMBRE PAS		2.600	OCUP.TEMP. PR-0
000032/00	501/5005	CACERES AYUNTAMIENTO GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA	400	SERV.PASO CR-01		200	OCUP.TEMP. CR-0
000033/00	501/5004	CACERES AYUNTAMIENTO GUIJO DE CORIA PLAZA MAYOR GUIJO DE CORIA	300	SERV.PASO CR-01		150	OCUP.TEMP. CR-0
000034/00	502/5024	CACERES AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO	50	SERV.PASO CR-01			
000035/00	502/5024	CACERES AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO	100	SERV.PASO CR-01		50	OCUP.TEMP. CR-0
000036/00	502/5023-a	CACERES AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO	700	SERV.PASO CR-01		350	OCUP.TEMP. CR-0

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 47.262 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : MORCILLO (1012900) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000037/00	502/54	AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO	2.950	SERV.PASO CR-01			
			1.475	OCUP.TEMP. CR-0			
000038/00	502/57-c	CACERES AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO	2.730	SERV.PASO CR-01			
			1.365	OCUP.TEMP. CR-0			
000039/00	502/56-b	CACERES AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO	2.850	SERVIDUMERE PAS			
			1.425	OCUP.TEMP. PR-0			
000040/00	502/56-a	CACERES AYUNTAMIENTO DE MORCILLO PLAZA MAYOR, 6 MORCILLO	4.750	SERV.PASO CR-01			
			2.375	OCUP.TEMP. CR-0			
000041/00	501/5020-b	CACERES GONZALEZ IGLESIAS, M ^a DEL CARMEN AYUNTAMIENTO DE MORCILLO MORCILLO	1.250	SERV.PASO CR-01			
			5.625	OCUP.TEMP. CR-0			
000042/00	501/5027-a	CACERES CORCHERO PULIDO, LUIS Y OTROS PLAZA MAYOR MORCILLO	350	SERV.PASO CR-01			
			175	OCUP.TEMP. CR-0			
000043/00	501/5026	CACERES CORCHERO DELGADO, AURELIA PLAZA MAYOR MORCILLO	280	SERV.PASO CR-01			
			140	OCUP.TEMP. CR-0			
000044/00	501/5025	CACERES CORCHERO BLASCO, FERMIN C/ RINCON MORCILLO	300	SERV.PASO CR-01			
			150	OCUP.TEMP. CR-0			
000045/00	501/5042	CACERES ALCON VAQUERO, MANUEL AYUNTAMIENTO DE MORCILLO MORCILLO CACERES	750	SERV.PASO CR-01			
			375	OCUP.TEMP. CR-0			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 76.577

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : POZUELO DE ZARZON (1015200) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	21/8-a		GARRIDO ALBA, ERNESTO C/ GONZALO DE CORDOBA, 30 MONTEHERMOSO CACERES	3.240	SERV.PASO E-01			
000002/00	21/7-a		ROSELLON LORENZO, M ^a LUISA C/ PATALON, 33 PLASENCIA CACERES	2.200	SERV.PASO E-01			
000003/00	21/7-b		ROSELLON LORENZO, M ^a LUISA C/ PATALON, 33 PLASENCIA CACERES	4.800	SERV.PASO MT-01			
000004/00	21/5-g		FUENTES FUENTES, M ^a PUERTO C/ HERNAN CORTES, 17 MONTEHERMOSO CACERES	580	SERV.PASO E-01			
000005/00	21/5-f		FUENTES FUENTES, M ^a PUERTO C/ HERNAN CORTES, 17 MONTEHERMOSO CACERES	3.300	SERV.PASO MT-01			
000006/00	21/		ANTON INIQUEZ, JUAN CRUZ AVENIDA DE LA PAZ, 10 POZUELO DE ZARZON CACERES	1.440	SERV.PASO MT-01			
000007/00	21/12-e		ANTON INIQUEZ, JUAN CRUZ AVENIDA DE LA PAZ, 10 POZUELO DE ZARZON CACERES	3.700	SERV.PASO E-01			
000008/00	18/59-b		PULIDO SANCHEZ, ROSARIO C/ MORENO NIETO, 2 MONTEHERMOSO CACERES	3.500	SERV.PASO E-01			
000009/00	18/59-a		PULIDO SANCHEZ, ROSARIO C/ MORENO NIETO, 2 MONTEHERMOSO CACERES	2.260	SERV.PASO MT-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 25.020

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : POZUELO DE ZARZON (1015200) (CACERES)

N.-FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ²	OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	18/53		RUIZ SIMON, M ^a CONCEPCION AVDA DE LA PAZ POZUELO DE ZARZON			4.800 SERV.PASO E-01			
000011/00	18/48-c		CACERES PULIDO SANCHEZ, ROSARIO C/ MORENO NIETO, 2 POZUELO DE ZARZON			10.800 SERV.PASO E-01			
000012/00	18/48-a		CACERES PULIDO SANCHEZ, ROSARIO C/ MORENO NIETO, 2 POZUELO DE ZARZON			1.800 SERV. PASO C-01			
000013/00	18/37-c		CACERES PAULE PAULE, FIDENCIO C/ REAL, 31 POZUELO DE ZARZON			2.800 SERV.PASO E-01			
000014/00	18/37-d		CACERES PAULE PAULE, FIDENCIO C/ REAL, 31 POZUELO DE ZARZON			600 SERV.PASO MT-01			
000015/00	18/110		CACERES COMUNIDAD DE AGUAS DE SAN MARCOS PLAZA DE ESPAÑA, 1 POZUELO DE ZARZON			1.300 SERV.PASO MT-01			
000016/00	21/9-c		CACERES FUENTES GUTIERREZ, JOSEFA A. C/ OBISPO LOPEZ, 8 MONTEHERMOSO			125 SERV.PASO MT-01 155 OCUP. TEMP MT-0			
000017/00	21/9-a		CACERES FUENTES GUTIERREZ, JOSEFA A. C/ OBISPO LOPEZ, 8 MONTEHERMOSO			1.170 SERV.PASO E-01 245 OCUP.TEMP E-01			
000018/00	21/11-b		CACERES AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON PLAZA DE ESPAÑA, 1 POZUELO DE ZARZON			50 SERV.PASO E-01 105 OCUP.TEMP E-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 48.970 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : POZUELO DE ZARZON (1015200) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	13/34	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON PLAZA DE ESPAÑA POZUELO DE ZARZON CACERES	135 163	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000020/00	13/35	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA C/ BARRIO NUEVO POZUELO DE ZARZON CACERES	1.050 525	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000021/00	13/120	PANIAGUA DELGADO, M ^a LUISA C/ CARRETERA DE CORIA, 10 POZUELO DE ZARZON CACERES	310 155	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000022/00	13/121	HROS DE MORCILLO MELCHOR, ELIAS C/ BARRIO NUEVO POZUELO DE ZARZON CACERES	225 113	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000023/00	13/124	HROS DE FELIPE MARTIN, PABLO C/ PEÑA SAN BENITO POZUELO DE ZARZON CACERES	210 105	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000024/00	13/126	DOMINGUEZ PARIENTE, JUSTINIANO C/ FCO DE ORELLANA VILLA DEL CAMPO CACERES	140 70	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000025/00	13/131	ALONSO SIMON, M ^a DEL PILAR C/ POCITA, 10 POZUELO DE ZARZON CACERES	220 110	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000026/00	13/134	ALONSO SIMON, M ^a DEL PILAR C/ POCITA, 10 POZUELO DE ZARZON CACERES	420 210	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000027/00	13/137	PAULE RUIZ, ORTENSIA AVDA DE LA PAZ POZUELO DE ZARZON CACERES	230 115	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 53.476

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : POZUELO DE ZARZON (1015200) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000028/00	13/140	GARCIA MARTIN, M ^e ROSARIO C/ BARRIO NUEVO, 4 POZUELO DE ZARZON CACERES	310	SERV.PASO E-01			
			155	OCUP.TEMP E-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 53.941

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : VILLA DEL CAMPO (1020700) (CACERES)

N.-FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	19/3034	ALCON HERNANDEZ, JOSE A. C/ DIEGO DE ALMAGRO, 8 VILLA DEL CAMPO	980	SERV.PASO 0-01			
000002/00	19/3044	CACERES CLEMENTE PARRAS, GREGORIO C/ PRIOR, 2 VILLA DEL CAMPO	1.125	SERV.PASO 0-01			
000003/00	19/3049	CACERES CUECO FELIPE, FELICISIMA C/ GABRIEL Y GALAN, 52 VILLA DEL CAMPO	810	SERV.PASO 0-01			
000004/00	19/3062	CACERES GIL DOMINGUEZ, CARMEN C/ CALVO SORELO, 11 VILLA DEL CAMPO	160	SERV.PASO 0-01			
000005/00	19/3063	CACERES HNOS FUENTES LORENZO, LEOPOLDO C/ GABRIEL Y GALAN, 36 VILLA DEL CAMPO	210	SERV.PASO 0-01			
000006/00	19/3065	CACERES HNOS CUECO FELIPE, JUSTINA C/ GONZALO DEL CAMPO, 27 VILLA DEL CAMPO	400	SERV.PASO 0-01			
000007/00	19/3066-a	CACERES HNOS. MANZANO SANCHEZ, JUAN A. C/ DIEGO DE ALMAGRO, 9 VILLA DEL CAMPO	1.210	SERV.PASO 0-01			
000008/00	19/3066-b	CACERES HNOS. MANZANO SANCHEZ, JUAN A. C/ DIEGO DE ALMAGRO, 9 VILLA DEL CAMPO	860	SERV. PASO C-01			
000009/00	19/3067	CACERES ALCON GORDO, GERVASIO C/ RETINA, 7 VILLA DEL CAMPO	90	SERV.PASO 0-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 9.931

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : VILLA DEL CAMPO (1020700) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	19/3068		ALCON GORDO, CESAREO C/ RETINA, 7 VILLA DEL CAMPO CACERES	220 110	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000011/00	19/3069		SANCHEZ ALCON, REGINA PZA. DE ESPAÑA, 12 VILLA DEL CAMPO CACERES	410 205	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000012/00	19/3070		MIGUEL SANCHEZ, RICARDO PLAZA DE ESPAÑA, 6 VILLA DEL CAMPO CACERES	250 125	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000013/00	19/3071		FELIPE SANCHEZ, JORGE C/ FCO PIZARRO, 6 VILLA DEL CAMPO CACERES	1.920 960	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000014/00	19/3075		TORRES PRIETO, GUILLERMO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO VILLA DEL CAMPO CACERES	570 285	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000015/00	19/3077		HERNANDEZ FELIPE, MAXIMINA C/ CRISTO, 10 VILLA DEL CAMPO CACERES	370 185	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000016/00	19/3078		FELIPE GARCIA, DIONISIA AYUNTAMIENTO SANTIBAÑEZ EL ALTO SANTIBAÑEZ EL ALTO CACERES	430 215	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000017/00	19/3080		PRIETO PEREZ, FELIX C/ PARQUE DE LA CRUZ, 1 VILLA DEL CAMPO CACERES	190 95	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000018/00	19/3083		FELIPE GIL, BENITA C/ FCO DE ORELLANA, 14 VILLA DEL CAMPO CACERES	150 75	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 16.696 -----

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : VILLA DEL CAMPO (1020700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	19/3084	ALCON GORDO, CESAREO Y GERVASIA AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO VILLA DEL CAMPO CACERES	725 363	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000020/00	19/3087	MARTIN ALCON, JESUS C/ GABRIEL Y GALAN, 38 VILLA DEL CAMPO CACERES	350 175	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000021/00	19/3088	HDOS DE MIRON ALONSO, DONATO C/ FCO PIZARRO, 4 VILLA DEL CAMPO CACERES	250 125	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000022/00	19/3089	CORCHERO GUTIERREZ, MANUEL C/ JUAN A. SAMARACH, 13 VILLA DEL CAMPO CACERES	490 245	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000023/00	19/3091	MARTIN ALCON, JESUS C/ GABRIEL Y GALAN, 38 VILLA DEL CAMPO CACERES	200 100	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000024/00	19/3093	GORDO FELIPE, AGUSTIN C/ DIEGO DE AMAGRO, 16 VILLA DEL CAMPO CACERES	190 95	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000025/00	19/3094	FELIPE GIL, JUAN C/ FCO PIZARRO, 8 VILLA DEL CAMPO CACERES	510 255	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000026/00	19/3095	FELIPE GARCIA, FILOMENA AVDA PARQUE DE LA CRUZ, 12 VILLA DEL CAMPO CACERES	1.180 590	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000027/00	19/417-c	HROS DE CASTELLANO PASCUAL, ANACLETO C/ PEDRO DE VALDIVIA, 1 VILLA DEL CAMPO CACERES	960 480	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 23.979

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATÁN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : VILLA DEL CAMPO (1020700) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000028/00	19/417-b	HROS DE CASTELLANO PASCUAL, ANACLETO C/ PEDRO DE VALDIVIA, 1 VILLA DEL CAMPO	870 435	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000029/00	19/417-a	CACERES HROS DE CASTELLANO PASCUAL, ANACLETO C/ PEDRO DE VALDIVIA, 1 VILLA DEL CAMPO	50 43	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000030/00	19/416-a	CACERES MIGUEL CORCHERO, BIENVENIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	400 200	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000031/00	19/416-b	CACERES MIGUEL CORCHERO, BIENVENIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	840 420	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000032/00	19/415-b	CACERES MIGUEL CORCHERO, BIENVENIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	440 220	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000033/00	19/415-a	CACERES MIGUEL CORCHERO, BIENVENIDO AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	630 315	SERV.PASO 0-01 OCUP.TEMP 0-01			
000034/00	19/413-c	CACERES MIRON LOPEZ, GLORIA C/ PIZARRO, 4 VILLA DEL CAMPO	280 140	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000035/00	19/412-c	CACERES FELIPE MARTIN, JOAQUIN C/ FCO PIZARRO, 4 VILLA DEL CAMPO	1.550 775	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000036/00	19/405-a	CACERES PARRAS MIGUEL, MACARIO C/ GONZALO DEL CAMPO, 3 VILLA DEL CAMPO	490 245	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 32.322

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTECIMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : VILLA DEL CAMPO (1020700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000037/00	19/405-c	PARRAS MIGUEL, MACARIO C/ GONZALO DEL CAMPO, 3 VILLA DEL CAMPO CACERES	480	SERV. PASO C-01			
000038/00	19/406-a	FELIPE MIRON, DONATO C/ FCO PIZARRO, 4 VILLA DEL CAMPO CACERES	275	SERV. PASO O-01 OCUP. TEMP O-01			
000039/00	19/406-b	FELIPE MIRON, DONATO C/ FCO PIZARRO, 4 VILLA DEL CAMPO CACERES	398	SERV. PASO C-01			
000040/00	19/404-a	DESCONOCIDO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO VILLA DEL CAMPO CACERES	230	SERV. PASO C-01			
000041/00	19/404-c	DESCONOCIDO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO VILLA DEL CAMPO CACERES	263	SERV. PASO C-01			
000042/00	19/403-b	ALCON GARCIA, FEDERICO Y HNOS C/ JOSE ANTONIO, 7 VILLA DEL CAMPO CACERES	960	SERV. PASO C-01			
000043/00	19/403-c	ALCON GARCIA, FEDERICO Y HNOS C/ JOSE ANTONIO, 7 VILLA DEL CAMPO CACERES	490	SERV. PASO O-01			
000044/00	19/401-h	BONILLA CORDERO, VALENTINA C/ VERGEL, 9 VILLA DEL CAMPO CACERES	60	SERV. PASO C-01			
000045/00	19/401-b	BONILLA CORDERO, VALENTINA C/ VERGEL, 9 VILLA DEL CAMPO CACERES	1.025	SERV. PASO C-01			

38.767

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE :

EXPEDIENTE : 973HC0170103 ABASTEMIENTO DE AGUAS A MORCILLO, VALRIO, EL BATAN Y RENOVACION DE LA CONDUCCION A CALZADILLA.

TERMINO MUNICIPAL : VILLA DEL CAMPO (1020700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000046/00	19/385	ALCON GORDO, HILARIO C/ VIRGEN DE GRACIA, 12 VILLA DEL CAMPO	2.420	SERV. PASO C-01			
			1.210	OCUP.TEMP C-01			
000047/00	19/384-b	CACERES SANCHEZ MURIEL, AMADOR AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	790	SERV. PASO C-01			
			395	OCUP.TEMP C-01			
000048/00	19/384-c	CACERES SANCHEZ MURIEL, AMADOR AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	1.150	SERV. PASO C-01			
			575	OCUP.TEMP C-01			
000049/00	19/381-a	CACERES SANCHEZ MURIEL, AMADOR AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	110	SERV. PASO C-01			
			55	OCUP.TEMP C-01			
000050/00	19/381-b	CACERES SANCHEZ MURIEL, AMADOR AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	400	SERV. PASO C-01			
			200	OCUP.TEMP C-01			
000051/00	19/381-c	CACERES SANCHEZ MURIEL, AMADOR AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	148	SERV.PASO O-01			
			74	OCUP.TEMP O-01			
000052/00	19/382-b	CACERES GORDO FELIPE, JUSTINIANA C/ GONZALO DEL CAMPO, 14 VILLA DEL CAMPO	1.450	SERV. PASO C-01			
			725	OCUP.TEMP C-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 48.469

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso la realización de las obras «Nave para I.T.V. en el Centro de Transportes de Cáceres».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- c) Número de expediente: 974TB082A410.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Nave para I.T.V. en el Centro de Transportes de Cáceres.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 91.923.581 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del precio de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 38 54 15.
- e) Telefax: 38 54 44.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliego de condiciones

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	Todos	d

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 16 de diciembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen de características.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de diciembre de 1997.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Anuncio D.O.E. y prensa, correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, (O. 2-10-95, D.O.E. n.º 118 de 7-10-95), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de jardinería de la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
c) Número de expediente: 03/02/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Jardinería de la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.
d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-98 hasta 31-12-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.700.000 Ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 108.000 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.
c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
d) Teléfono: 924-38-11-00
e) Telefax: 924-38-11-72
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5

c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: se comunicará previamente.

- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

- 12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso por la vía ordinaria, procedimiento abierto, de Seguro Colectivo de Accidentes para los participantes de los J.U.D.E.X.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 5-1-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Seguro Colectivo de Accidentes para los participantes de los JUDEX.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución:
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Durante todo el año 1998 y según el calendario especificado en el pliego.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.500.000 Ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 380.000 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Teléfono: 924-38-11-00
- e) Telefax: 924-38-11-72
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Excluida.
- b) Otros requisitos: Excluidos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Dirección General de Deportes, proponente de los servicios de referencia.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicios Públicos, para la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de los estudiantes residentes en la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.

- c) Número de expediente: 3-1-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión de Servicios Públicos, para la alimentación de los estudiantes residentes en la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Durante el periodo lectivo en la Universidad de Extremadura durante 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.500.000 Ptas. que aportará la Consejería y 1.200 Ptas. por alumno/día que utilicen el comedor para almuerzo y cena (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Setenta mil pesetas (70.000 Ptas.).
Definitiva: Ciento cuarenta mil pesetas (140.000 Ptas.).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Teléfono: 924-38-16-29
- e) Telefax: 924-38-11-72
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de los Servicios de Vigilancia nocturna de las Residencias Universitarias «Mario Rosso de Luna» y «Muñoz Torrero» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
c) Número de expediente: 3-4-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia nocturna de las Residencias Universitarias «Mario Rosso de Luna» y «Muñoz Torrero» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Residencias Universitarias «Mario Rosso de Luna» y «Muñoz Torrero» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz.
d) Plazo de ejecución: Desde el 1-1-98 hasta 31-12-98, según calendario especificado en el pliego.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.600.000 Ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 264.000 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.
c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
d) Teléfono: 924-38-11-00
e) Telefax: 924-38-11-72
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

- e) Admisión de variantes: No procede.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5

c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

- e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de limpieza de la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
c) Número de expediente: 3-3-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna» de Cáceres.
d) Plazo de ejecución: Durante periodo lectivo de la Universidad de Extremadura durante 1998, más el tiempo necesario para la limpieza final y puesta a punto a principios del curso académico 98/99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.150.000 Ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 126.000 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.
c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
d) Teléfono: 924-38-11-00
e) Telefax: 924-38-11-72
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.
1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
e) Admisión de variantes: No procede.
f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
b) Domicilio: Santa Julia, 5
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
e) Hora: se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1997, sobre Resolución por la que se adjudica definitivamente el suministro de mobiliario y enseres para el Castillo de Luna, de Alburquerque.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 0006/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Mobiliario y enseres para el Castillo de Luna de Alburquerque.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19-8-97, N.º 96.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.465.480 Ptas. (IVA incluido)

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20/10/97.
- b) Contratista: Muebles de Oficinas Extremeños, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.093.850 Ptas.

Mérida, 11 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) N.º de Expediente: 17.04.640.00.012.98.323.B.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Casa de Acogida de la Mujer en Cáceres.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1-1-98 al 31-12-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 600.000 ptas. (2% del importe de licitación).
Definitiva: 1.200.000 ptas. (4% del importe de licitación).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.

2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.^a Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES. Consejería de Cultura y Patrimonio. Dirección General de la Mujer.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, 11 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de reforma en el Hotel Escuela Castillo de Orellana.

Advertido error material en la Resolución de 28 de octubre de 1997 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de reforma en el Hotel Escuela Castillo de Orellana, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 131, de 11 de noviembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 7841, columna segunda, a partir de la línea 10.^a, donde dice:

7.—REQUISITOS ESPECIFICIOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupos	Categoría
I	1, 2 y 4	d
C	todos	e

Debe decir:

7.—REQUISITOS ESPECIFICIOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupos	Categoría
J	1, 2 y 4	d
C	todos	e

Como consecuencia de la presente publicación, el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura, si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado: «Edición de una guía profesional de turismo y separatas de hoteles y camping de Extremadura».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 67/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Edición de una guía profesional de turismo y separatas de hoteles y de campings de Extremadura.
- Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, 11 de Mérida.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.500.000 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 170.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924 - 38 13 00.

e) Telefax: 924 - 38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

e) Hora:

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, 12 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 23 de octubre de 1997, sobre vivienda unifamiliar en P.K. 0 de Ctra. de Cheles en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Vivienda unifamiliar en P.K. 0 de Ctra. de Cheles. Promotor: Doña Manuela Flores Cano. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 23 de octubre de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERO DONOSO.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 1997, sobre ampliación y mejora de balneario «Baños de Valdefernando», en paraje «Los Baños» en Valdecaballeros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995,

de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación y mejora de balneario «Baños de Valdefernando», en paraje «Los Baños». Promotor: Protorex, S.L. Valdecaballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 12 de noviembre de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

ANUNCIO de 3 de noviembre de 1997, sobre aprobación de Proyecto de Urbanización.

El Pleno del Ayuntamiento de Montemolín, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización, redactado a iniciativa del Ayuntamiento, de la unidad de actuación al sitio denominado Cerca de los Toros, así como convenio urbanístico en relación con el cumplimiento de la cesión obligatoria de viales y aquellos terrenos donde se localiza el aprovechamiento lucrativo.

El citado expediente se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, así como formular las alegaciones que estime pertinentes.

Montemolín, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde, PASTOR BLAS BOOTELLO JAVIERRE.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

EDICTO de 23 de octubre de 1997, sobre aprobación inicial del expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1997, expediente de

Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen procedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, 23 de octubre de 1997.—La Alcaldesa, ADELA CUPIDO GUTIERREZ.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 23 de octubre de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Personal de Oficios Varios para funciones de encargado de obras y otros cometidos generales.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Personal de Oficios Varios (perteneciente al Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales), para desempeñar las funciones de encargado de obras y otros cometidos generales, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, vacante en la plantilla de personal. Las retribuciones de dicho puesto serán las consignadas en el presupuesto para dicha plaza.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte de estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- 1.—Ser español o extranjero en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo.
- 2.—Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella edad en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación aplicable.
- 3.—Estar en posesión, o en condiciones de obtener en dicha fecha, el Certificado de Escolaridad o titulación equivalente y homologado.
- 4.—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones y actividades propias del cargo.
- 5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.—No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda referida a la fecha de expiración del plazo abajo señalado para la presentación de instancias, se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

A la solicitud se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa o copia compulsada de todos los méritos alegados.
- Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento que de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de parte interesada.

CUARTA.—Lista de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la

lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación, a efecto de reclamaciones que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se harán por orden alfabético de apellidos.

Las pruebas selectivas no podrán empezar hasta transcurridos un mes desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no excederá de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes se harán públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en cualquier caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para las pruebas en llamamiento único, realizándose los ejercicios uno a continuación del otro, y admitiéndose la no presentación al llamamiento o la interrupción de los ejercicios en caso de fuerza mayor justificada de forma documental y apreciada libremente por el tribunal.

SEXTA.—Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición que se desarrollará a través de dos fases, la de concurso y oposición.

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y a ella sólo accederán los solicitantes que hayan superado la fase de oposición. El tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificadas documentalmente, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

* Por realización de cursos de perfeccionamiento, relacionados con

la materia de obra: de más de 40 horas, 1 punto; de menos de 40 horas 0,25 puntos. Esta fase no podrá puntuarse con más de 2 puntos.

Fase de oposición: Se llevarán a cabo las siguientes pruebas:

a) Desarrollar un tema por escrito, durante una hora, que propondrá el Tribunal de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Entrevista personal y simulación sobre las funciones a desempeñar.

Los miembros del tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición de 0 a 10 puntos. Estas pruebas serán eliminatorias; siendo necesario para poder realizar el siguiente ejercicio sacar un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

La puntuación de la fase de concurso sólo se considerará para los que hayan superado totalmente la fase de oposición con un mínimo de cinco puntos. En caso de empate en la puntuación final se dará preferencia a la persona que más puntuación haya obtenido en la prueba de entrevista personal y simulación.

SEPTIMA.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y quedará integrado en la siguiente forma:

— Presidente: El que lo sea de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en que delegue.

— Vocales:

* Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

* Un Representante legal de los trabajadores en calidad de observador, actuará con voz pero sin voto.

* Un representante del INEM.

* Un concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que se designarán simultáneamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente,

siendo siempre necesario la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas de dicho artículo.

La actuación del tribunal se ajustará en su actuación a las bases de la convocatoria. Se podrá disponer por el tribunal la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer, al menos, titulación igual o superior a la exigida.

OCTAVA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y los actos administrativos derivados de las mismas, así como de las actuaciones del tribunal, se podrá impugnar por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 34/1984, de 19 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, Real Decreto 89/1991, de 7 de junio, legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación, formulando propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido sumando la de ambas fases.

El aspirante propuesto estará obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese

los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión del puesto de trabajo y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad de documentos.

En este caso o en caso de renuncia del aspirante seleccionado, el Alcalde podrá efectuar la contratación a favor de quien, habiendo superado ambas fases de las pruebas selectivas, haya obtenido la segunda o siguiente mejor calificación final.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, procederá a nombrar funcionario de carrera a la persona propuesta, que tomará posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1997 de 5 de abril.

Si por causa no justificada la persona propuesta no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

El funcionario o funcionaria nombrada quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

ANEXO

TEMA 1. - La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del Texto General. Principios Generales.

TEMA 2. - Organización Territorial del Estado: Esquema General. Principios Constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Los Estatutos de Autonomía: su significado, elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. - La Organización Municipal: Concepto. Clase de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Concepto y Clases. Legislación Española.

TEMA 4. - Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales: Derechos. Deberes. Regímenes Disciplinarios.

Seguridad Social: Afiliación. Cotización Asistencia Sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez Permanente. Prestaciones Pasivas.

TEMA 5. - Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes Patrimoniales locales.

La Zarza, 23 de octubre de 1997.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 23 de octubre de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Personal de Oficios Varios para limpieza, organización y otros cometidos generales del Pabellón Polideportivo.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Personal de Oficios Varios (perteneciente al Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales), para limpieza, organización y otros cometidos generales del Pabellón Polideportivo incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, vacante en la plantilla de personal. Las retribuciones de dicho puesto serán las consignadas en el presupuesto para dicha plaza.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte de estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1.—Ser español o extranjero en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo.

2.—Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella edad en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación aplicable.

3.—Estar en posesión, o en condiciones de obtener en dicha fecha, el Certificado de Escolaridad o titulación equivalente y homologado.

4.—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones y actividades propias del cargo.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.—No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exi-

gidas en la base segunda referida a la fecha de expiración del plazo abajo señalado para la presentación de instancias, se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

A la solicitud se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa o copia compulsada de todos los méritos alegados.
- Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento que de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de parte interesada.

CUARTA.—Lista de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación, a efecto de reclamaciones que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se harán por orden alfabético de apellidos.

Las pruebas selectivas no podrán empezar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no excederá de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes se harán públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en cualquier caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para las pruebas en llamamiento único, realizándose los ejercicios uno a continuación del otro, y admitiéndose la no presentación al llamamiento o la interrupción de los ejercicios en caso de fuerza mayor justificada de forma documental y apreciada libremente por el tribunal.

SEXTA.—Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición que se desarrollará a través de dos fases, la de concurso y oposición.

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y a ella sólo accederán los solicitantes que hayan superado la fase de oposición. El tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificadas documentalmente, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

* Por realización de cursos de Gestión de Instalaciones Deportivas: de más de 40 horas, 2,5 puntos; de menos de 40 horas 1 punto. Esta fase no podrá puntuarse con más de cinco puntos.

Fase de oposición: Se llevarán a cabo las siguientes pruebas:

a) Desarrollar un tema por escrito, durante una hora, que propondrá el Tribunal de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Entrevista personal y simulación sobre funciones a desempeñar.

Los miembros del tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición de 0 a 10 puntos. Estas pruebas serán eliminatorias; siendo necesario para poder realizar el siguiente ejercicio sacar un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la su-

ma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

La puntuación de la fase de concurso sólo se considerará para los que hayan superado totalmente la fase de oposición con un mínimo de cinco puntos. En caso de empate en la puntuación final se dará preferencia a la persona que más puntuación haya obtenido en la prueba de entrevista personal y simulación.

SEPTIMA.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y quedará integrado en la siguiente forma:

- Presidente: El que lo sea de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en que delegue.
- Vocales:

- * Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- * Un Representante legal de los trabajadores en calidad de observador, actuará con voz pero sin voto.
- * Un representante del INEM.
- * Un concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que se designarán simultáneamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las causas de dicho artículo.

La actuación del tribunal se ajustará en su actuación a las bases de la convocatoria. Se podrá disponer por el tribunal la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer, al menos, titulación igual o superior a la exigida.

OCTAVA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y los actos administrativos derivados de las mismas, así como de las actuaciones del tribunal, se

podrá impugnar por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 34/1984, de 19 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, Real Decreto 89/1991, de 7 de junio, legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación, formulando propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido sumando la de ambas fases.

El aspirante propuesto estará obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales a la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión del puesto de trabajo y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad de documentos.

En este caso o en caso de renuncia del aspirante seleccionado, el Alcalde podrá efectuar la contratación a favor de quien, habiendo superado ambas fases de las pruebas selectivas, haya obtenido la segunda o siguiente mejor calificación final.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, procederá a nombrar funcionario de carrera a la persona propuesta, que tomará posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1997 de 5 de abril.

Si por causa no justificada la persona propuesta no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con

pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

El funcionario o funcionaria nombrada quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

ANEXO

TEMA 1. - La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional.

TEMA 2. - Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles: Principios Generales. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los Derechos y Libertades.

TEMA 3. - La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Legislativo: Las funciones y los órganos, Elemento del órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 4. - El Gobierno: Concepto, integración y cese del Gobierno. Responsabilidad, funciones y deberes del Gobierno.

TEMA 5. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión.

TEMA 6. - La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa y legítima. Daños causados por la actividad legítima de la Administración. La responsabilidad en el Derecho Positivo.

TEMA 7. - El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. El empadronamiento.

TEMA 8. - La organización municipal: Concepto. Clase de Organos. Estudio de cada uno de los Organos. Competencias: Conceptos y clases. Legislación Española.

TEMA 9. - La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.

La organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las corporaciones: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puede encontrarse.

TEMA 10. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Regimenes disciplinarios.

Seguridad Social: Afiliación. Cotización asistencial sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente. Prestaciones pasivas.

TEMA 11. - Los bienes de las entidades locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 12. - Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprenden.

El Registro de Entrada y Salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos: Carácter y existencia del registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos.

Comunicaciones y notificaciones. Notificación y publicación.

La Zarza, 23 de octubre de 1997.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 1997, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, el expediente n.º 5, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para fijar las condiciones de edificación y urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 6 contemplada en la misma. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114 del vigente Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público, por periodo de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico «Hoy», de Extremadura.

La Zarza, 5 de noviembre de 1997.—El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

